



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS
AYUDAS A LAS FAMILIAS EN LA
UNIÓN EUROPEA:
¿EN QUÉ PAÍS EUROPEO ES MENOS
COSTOSO TENER HIJOS?**

Autor: Ángela Soriano Ruiz del Moral

Director: Francisco Borrás Pala

MADRID | Abril 2022

RESUMEN

Este trabajo de fin de grado tiene como objetivo investigar y estudiar las condiciones económicas existentes en determinados países miembros de la Unión Europea con respecto a las parejas con hijos. Para poder llegar a unas conclusiones aproximadas sobre en qué Estado miembro resulta más económico formar una familia, se estudiarán las ayudas económicas y los subsidios que se conceden en base al número de hijos que tiene cada unidad familiar, las prestaciones que se dan por nacimiento y prestaciones complementarias. Adicionalmente, serán objeto de estudio las ayudas económicas en forma de deducciones o bonificaciones fiscales y las posibilidades que ofrece cada país en forma de conciliación laboral y familiar cuando hay bajas por maternidad o paternidad. Los resultados de la investigación nos dejan ver que, especialmente, los países nórdicos y algunos países de Europa central son los más “rentables” para formar una familia, sobre todo por la gran variedad de ayudas que ofrecen y por la proporcionalidad existente entre la cuantía de las prestaciones y el salario medio de estos países.

Palabras clave:

Ayudas económicas, ayudas fiscales, conciliación laboral-familiar, familias, hijos, Unión Europea, ventajas.

ABSTRACT

The aim of this thesis is to investigate and study the economic conditions existing in certain member countries of the European Union with respect to couples with children. In order to reach approximate conclusions on which Member State is more economical to start a family, we will study the financial aids and subsidies that are granted based on the number of children that each family unit has, the benefits that are given for births and complementary benefits. In addition, economic aid in the form of tax deductions or bonuses and the possibilities offered by each country in the form of reconciling work and family life when there is maternity or paternity leave will be studied. The results of the research show that, especially, the Nordic countries and some Central European countries are the most suitable for starting a family, mainly because of the wide variety of benefits offered and the proportionality between the amount of these benefits and the average salary in these countries.

Keywords:

Economic subsidies, tax incentives, work-family conciliation, families, children, European Union, advantages.

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS.....	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	7
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Justificación del tema	8
1.2. Objetivos.....	10
1.3. Metodología y estructura del trabajo	10
CAPÍTULO 2. LAS FAMILIAS.....	12
2.1. Concepto	12
2.2. Tipos o categorías de familia.....	13
2.3. Marco actual de las familias en la Unión Europea	14
CAPÍTULO 3. AYUDAS Y VENTAJAS ECONÓMICAS Y FISCALES.....	19
3.1. Concepto	19
3.2. Tipos de ayudas económicas	20
3.2.1. España.....	20
3.2.2. Suecia.....	24
3.2.3. Italia	27
3.2.4. Alemania	29
3.2.5. Francia	31
3.2.6. Dinamarca	33
3.2.7. Luxemburgo	35
3.2.8. Finlandia	36
3.2.9. Irlanda	38
3.3. Tipos de ayudas fiscales.....	40
3.3.1. España.....	40
3.3.2. Suecia.....	42
3.3.3. Italia	42

3.3.4. Alemania	43
3.3.5. Francia	43
3.3.6. Dinamarca	44
3.3.7. Luxemburgo	44
3.3.8. Finlandia	45
3.3.9. Irlanda	45
3.4. Cuadro-Resumen de las ayudas y ventajas económicas y fiscales	45
CAPÍTULO 4. AYUDAS Y VENTAJAS EN EL ÁMBITO LABORAL.....	48
4.1. Ayudas y ventajas laborales en nueve países de la UE.....	48
4.1.1. España	48
4.1.2. Suecia.....	50
4.1.3. Italia	50
4.1.4. Alemania	51
4.1.5. Francia	51
4.1.6. Dinamarca	52
4.1.7. Luxemburgo	52
4.1.8. Finlandia	53
4.1.9. Irlanda	53
CONCLUSIONES.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS	71
ANEXO I. Gasto en instituciones educativas (excluyendo el desarrollo educativo de la primera infancia), 2017	71

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Porcentaje de Hijos en la UE (2015)	16
TABLA 2: Tipos de descuentos para familias numerosas en España.....	21
TABLA 3: Tabla límite de ingresos para Familias No Numerosas.....	22
TABLA 4: Tabla límite de ingresos para Familias Numerosas.....	23
TABLA 5: Subsidios infantiles en Suecia si se comparte la asignación por hijo.....	25
TABLA 6: Subsidios infantiles en Suecia si no se comparte la asignación por hijo.....	26
TABLA 7: Importe asignado a las familias por el Bonus Bebe en Italia.....	28
TABLA 8: Importe asignado a las familias por el Bonus Asilo Nido en Italia.....	28
TABLA 9: Subsidios a las familias con hijos en Francia.....	31
TABLA 10: Subsidios familiares trimestrales en Dinamarca.....	34
TABLA 11: Ingresos máximos para obtener prestaciones por familias trabajadoras con hijos en Irlanda.....	39
TABLA 12: Cuadro-Resumen de las ayudas económicas en 9 países de la UE.....	46
TABLA 13: Cuadro-Resumen de las ayudas fiscales en 9 países de la UE.....	47
TABLA 14: Derechos a fórmulas flexibles de trabajo en algunos países de la UE (2018).....	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

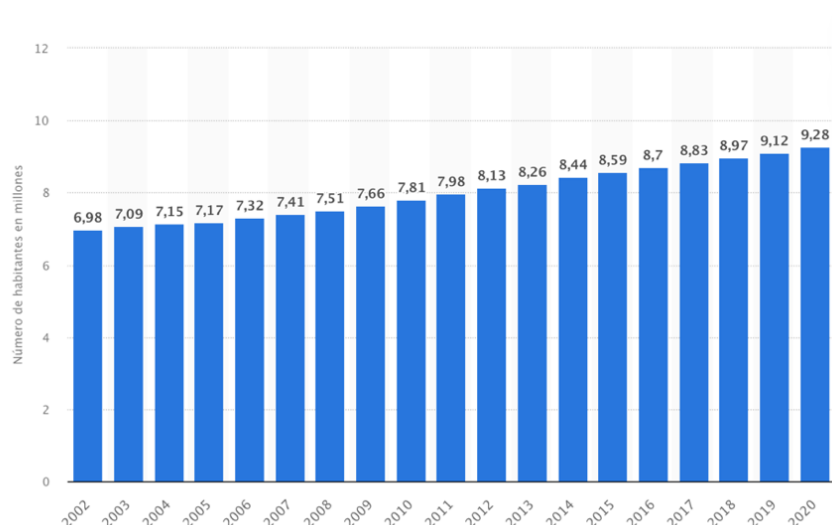
GRÁFICO 1: Número de habitantes (en millones) de 65 o más años desde el año 2022 hasta el año 2020 en España	8
GRÁFICO 2: Distribución de los Hogares (con hijos/sin hijos) en la UE (2016)	15
GRÁFICO 3: Distribución de los Hogares con hijos según número de descendientes en la UE (2016)	15
GRÁFICO 4: Distribución de familias monoparentales en Europa (2011)	17
GRÁFICO 5: Duración en semanas de los permisos de maternidad en algunos países de la UE (2018)	54

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del tema

“El número medio de hijos por mujer es de 1,31, una de las cifras de fecundidad más bajas dentro de la Unión Europea” (INE, 2019; p.10). Así es cómo expresa el Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE) la falta de nacimientos en el territorio nacional en comparación con la natalidad de los países de nuestro mismo continente. Ya se tiene pleno conocimiento de que España es un país “envejecido”, cuya tendencia ha ido en aumento desde el año 2002 hasta el 2020, como podemos comprobar en el *Gráfico 1* (Fernández, 2020). Esta visualización hace referencia a todas aquellas personas de 65 años o mayores de esta edad habitantes en el territorio nacional dentro del periodo previamente señalado.

GRÁFICO 1: Número de habitantes (en millones) de 65 o más años desde el año 2002 hasta el año 2020 en España



Fuente: Statista (2020)

Efectivamente, desde 2002, no ha habido ni un solo año en el que España haya experimentado una bajada en la edad media de la población. Por lo tanto, ¿cómo sería posible reducir el efecto incrementado del gráfico? Pues bien, podríamos pensar que este fenómeno se puede compensar con una natalidad más alta, de forma que se vaya “rejuveneciendo” a la población española. Sin embargo, actualmente, esto no es así. En el año 2020 se produjeron 341.315 nacimientos en todo el territorio nacional, lo que

supuso una variación del 5,35% en sentido negativo con respecto al año 2019 (INE, 2021).

Últimamente, a nivel social se ha observado cómo las consecuencias de una población envejecida en España producen un descontento generalizado con respecto al sistema público de pensiones. Lo que ocurre es que la esperanza de vida en nuestro país tiende a aumentar, estimándose para el año 2050, una esperanza de vida media de 90 años (BBVA, 2020). Los jubilados reclaman beneficiarse de las prestaciones en concepto de pensión durante un período de tiempo más longevo y, como consecuencia del aumento que se ha producido en los habitantes mayores de 65 años y en sus años de vida, existen consecuencias negativas políticas y económicas (Calvo, 2004; p.225). La población española cada vez tiene menos hijos y eso implica que el número de cotizantes disminuye en contraposición a ese incremento que se ha producido de la población jubilada y, por tanto, este problema se traduce en el pago de las pensiones de estos últimos que reclaman el cobro de dicha prestación.

Tal afirmación nos hace preguntarnos cuál es el motivo de una natalidad tan baja en España en comparación con el resto de la Unión Europea (en adelante, UE), como mencionábamos previamente. Podemos atribuir esta consecuencia a numerosas causas, desde laborales, políticas, económicas, sociales, culturales hasta, incluso, fiscales. Por lo tanto, nos redirigimos a la cuestión concreta a tratar en este Trabajo de Fin de Grado y es que: ¿en que país europeo es menos costoso tener hijos? Respondiendo a esta pregunta de una manera aproximada, quizás comprendamos la razón por la que en unos Estados miembros de la UE la natalidad es más alta que en otros.

Este trabajo no pretende llegar a una respuesta determinada y exacta sobre la mayor “rentabilidad” de tener descendencia en un país europeo o en otro, sino entender de una manera más objetiva y clara qué factores económicos y no tanto culturales, causan que las personas en nuestro país no decidan ser progenitores de la misma manera que lo hacen en otros países de Europa.

1.2. Objetivos

Este trabajo tiene como objetivo la investigación y análisis de las ayudas económicas y fiscales que algunos de los 27 Estados miembros de la Unión Europea proporcionan a las familias con hijos y que, por tanto, hacen a unos países europeos más atractivos frente a otros a la hora de formar una familia. Además, se desea explicar qué factores extra-económicos influyen más a la hora de tener descendencia, incidiendo especialmente en las ventajas que ofrecen algunos de ellos con respecto a las bajas por maternidad y paternidad en el ámbito laboral. Es importante tener claro que hay determinadas circunstancias más allá de las ayudas económicas y fiscales, como el tiempo de conciliación laboral y familiar, que influyen con cierto peso a la hora de tomar la decisión de formar una familia.

Por lo tanto, nuestros objetivos se centran en responder a la siguiente pregunta: ¿en qué países existen más ayudas y prestaciones para aquellas parejas que deciden ser padres? Veremos a lo largo de los Capítulos de esta investigación cuáles son los Estados más proclives a ofrecer ayudas.

1.3. Metodología y estructura del trabajo

El presente trabajo seguirá una metodología deductiva ya que, a través del análisis de datos económicos, fiscales, laborales y familiares, entre otros, se llegará a una conclusión sobre los países más comprometidos con el incentivo de incrementar la natalidad en su demografía. Debido al gran número de países que forman parte de la UE, concretamente 27, vamos a centrar el Capítulo 3 y el Capítulo 4 de la investigación en los siguientes nueve países: España, Suecia, Italia, Alemania, Francia, Dinamarca, Luxemburgo, Finlandia e Irlanda. El criterio de selección ha consistido en la cantidad de información disponible, fiable y veraz de cada uno de los Estados Miembros a analizar.

En primer lugar, la investigación comenzará con el establecimiento del concepto de familia y cómo se entiende dicho término en todo el contexto europeo. A continuación, se analizarán tanto de manera cualitativa como cuantitativa las ayudas económicas y fiscales que proporcionan los distintos países del continente europeo para, finalmente, terminar el cuerpo del trabajo con un estudio de las ventajas existentes en el ámbito

laboral para los progenitores. Por último, se pondrán de manifiesto las conclusiones que se habrán obtenido del transcurso del trabajo final de forma que demos respuesta a lo previamente establecido en los objetivos.

CAPÍTULO 2. LAS FAMILIAS

2.1. Concepto

Para comprender mejor el texto de esta investigación, merece la pena tratar el concepto de “*familia*”, ya que va a ser el eje alrededor del cual va a girar el cuerpo del trabajo.

En primer lugar, y a nivel europeo, cabe resaltar la Directiva Europea 2003/86/CE que, si bien no define el concepto de familia como tal, sí que hace referencia a la “*familia nuclear*”. Este término, también conocido como núcleo social primario, entiende la familia en un sentido estricto (Sanz, 2013; p.252) de forma que ésta incluye a los cónyuges e hijos menores de edad y, sólo en casos concretos y excepcionales, se pueden incorporar dentro del término de “*familia nuclear*” a los familiares ascendientes. Sin embargo, aunque este concepto suele ser entendido desde el punto de vista de la reagrupación familiar y del factor migratorio (Navarro, 2004; p.9-10), no deja de ser una definición europea explicativa de lo que engloba la palabra “*familia*”.

En segundo lugar, en el ámbito nacional, y de acuerdo con la Real Academia Española (RAE), el término “*familia*” se puede definir de diversas formas. Entre las que se van a destacar en este apartado mencionamos en primer lugar la siguiente definición: “*un grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas*”. Es cierto que el factor relativo a la convivencia no es determinante a la hora de que una persona sea considerada como parte de una familia, y es por ello por lo que la RAE proporciona una segunda definición, que parece más completa: “*conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje*”.

Sin embargo, debido a que en este trabajo de investigación lo que queremos es analizar y comprender el hecho que lleva a unos países ser más ventajosos económicamente a la hora de tener hijos que otros, vamos a centrarnos en una mezcla entre ambas definiciones de la RAE, de forma que nuestro concepto de familia consista en aquellas familias con hijos que convivan en una misma unidad doméstica. De esta manera tenemos, por un lado, el componente de la convivencia conjunta y, por otro, el elemento esencial basado en la existencia de descendencia.

2.2. Tipos o categorías de familia

Actualmente, podemos encontrar dinámicas familiares muy diferentes entre sí, sobre todo, desde que la mujer se incorporó al mercado laboral (Gallego Henao, 2011; p.328) y desde que hay una mentalidad cada vez más abierta con respecto a la diversidad en las estructuras familiares.

Probablemente, el lector se pregunte sobre la importancia que tiene un detenimiento en la clasificación de las tipologías familiares. Pues bien, para realizar un posterior análisis de las ayudas prestadas en los diferentes países del continente europeo es necesario establecer diferencias entre los tipos de familias, al fin y al cabo, una familia monoparental o numerosa tiene ayudas a las que, por ejemplo, una familia biparental no numerosa no puede optar.

En este apartado se van a establecer siete categorías familiares (Fiex, 2020):

- en primer lugar, tenemos las tradicionales familias biparentales o familias nucleares, compuestas por ambos progenitores y los hijos biológicos;
- en esa misma línea destacan también las familias adoptivas que se pueden componen de ambos ascendientes o de uno solo (monoparental), pero en vez de tener descendencia biológica, adoptan hijos;
- las familias homoparentales, que están compuestas por una pareja homosexual y por los hijos de ésta;
- muy importante también la tipología de las familias monoparentales, formadas por un solo padre o madre, que cada vez son más frecuentes. De hecho, en nuestro país concretamente, el Instituto Nacional de Estadística publicó en la Encuesta Continua de Hogares que el número de estas familias aumentó un 3% en 2020 con respecto al año 2019 (INE, 2011; p.2);
- por otro lado, categorizar a las familias de acogida. Esta clasificación es particular porque no son una tipología muy común, pero también existen y son “familias temporales” que se encargan de cuidar a menores de edad hasta que vuelven con su familia biológica o hasta que otras personas los adopten, pasando a formar por tanto en este último caso, una familia adoptiva;
- las familias numerosas de categoría general o especial. Se regulan en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. El artículo

4 de dicha Ley establece las categorías general y especial de familia numerosa. Las familias de categoría general están formadas por tres o más hijos o por dos hijos si uno de ellos o uno de los padres tiene discapacidad. De igual manera, se considera familia numerosa general el caso de una familia en la que un progenitor sea viudo con dos hijos (artículo 2). Las de categoría especial son aquellas familias que están compuestas por 5 o más hijos o aquellas que tienen cuatro hijos y que al menos 3 de ellos proceden de parto, adopción o acogimiento permanente. También forman parte de la categoría especial las unidades familiares con cuatro hijos cuando sus ingresos anuales, al dividirlos por el número de miembros del hogar, no superen en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional vigente; y,

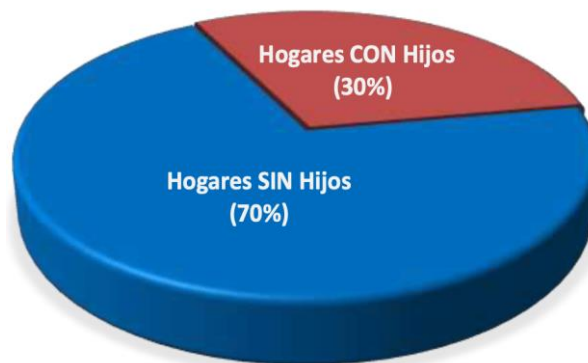
- por último, están las llamadas familias extensas, en las que conviven, junto con los padres y los hijos, familiares como abuelos, primos o tíos en una misma unidad doméstica.

Esta última tipología junto con los hogares unipersonales, es decir, aquellos que están formados por un único miembro, no serán objeto de estudio ya que el objetivo de este trabajo es analizar a aquellas familias con hijos y no nos interesa entrar en hogares familiares que mantienen económicamente a sus ascendientes. Igual ocurre con aquellas familias sin hijos, esto es, parejas de hecho o matrimonios que por diversas circunstancias o por voluntad propia deciden no ser padres.

2.3. Marco actual de las familias en la Unión Europea

En este apartado pasamos a analizar cual es la tendencia tipológica que siguen las familias europeas. Ya es bastante conocido que Europa es un continente en proceso de envejecimiento debido a la mezcla de dos factores clave: (i) el incremento de la esperanza de vida y (ii) el descenso de la natalidad. En 15 años, se pasó de una media de edad de 38,3 años a una de 42,6 años en 2016. El Parlamento Europeo llevó a cabo una investigación en la que concluyó que, en países como España, Italia, Portugal, Bulgaria o Croacia, pero, sobre todo, en los países nórdicos, la población se reduciría drásticamente para el año 2030 (Parlamento Europeo, 2019; p.2). En el siguiente Gráfico se puede observar como, efectivamente, la natalidad ha disminuido en la Unión Europea.

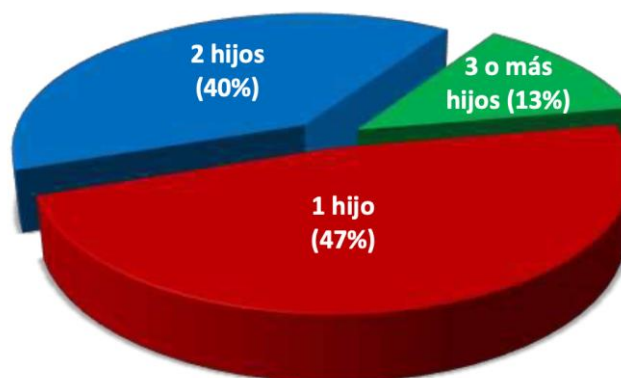
GRÁFICO 2: Distribución de los Hogares (con hijos/sin hijos) en la UE (2016)



Fuente: Instituto de Política Familiar (IPF) a partir de datos de EUROSTAT

En este Gráfico del Instituto de Política Familiar es resaltable el hecho de que las familias europeas que deciden tener hijos representaban en el año 2016 tan sólo un 30% de la totalidad de los hogares de la Unión Europea, siendo, por tanto, un 70% el porcentaje correspondiente a las familias sin descendientes (Instituto de Política Familiar, 2018; p.48). Dentro de esas familias que representan un 30%, es decir, que efectivamente tienen hijos, la gran mayoría se componen de hijos únicos, lo que quiere decir que en Europa las personas tienden a tener cada vez menos descendientes. Esta tipología asciende a un porcentaje del 47%. El 53% restante se divide, por un lado, en un 40% representativo de las familias que tienen dos hijos, y, por otro lado, encontramos a las familias numerosas, en términos generales, padres que tienen 3 o más niños, que únicamente suponen el 13% de los hogares en la Unión Europea, como podemos comprobar seguidamente en el *Gráfico 3*, también elaborado por el Instituto de Política Familiar.

GRÁFICO 3: Distribución de los Hogares con hijos según número de descendientes en la UE (2016)



Fuente: Instituto de Política Familiar (IPF) a partir de datos de EUROSTAT

Concretamente, en España, lo más común son los hogares de familias biparentales con un solo hijo, siguiendo la línea europea que hemos visto en el *Gráfico 3*, donde los hogares con hijos únicos predominan. Exactamente un 33% de los hogares españoles se encuentran en esta situación, mientras que las familias numerosas en nuestro país tienen una presencia del 5,8% (Fernández, 2021).¹

Volviendo al ámbito comunitario, en Irlanda (representado en color verde en la *Tabla 1*), 1 de cada 2 hogares tienen hijos, convirtiéndolo en el país con más familias con hijos en todo el organismo supranacional de la Unión Europea con un 34,22%. Mientras que, por otro lado, tenemos a Alemania (representado en color rojo en la *Tabla 1*) como el extremo opuesto, con tan sólo 2 de cada 10 hogares compuestos de familias con hijos, siendo el porcentaje tan solo de un 24,04%.

TABLA 1: Porcentaje de Hijos en la UE (2015)

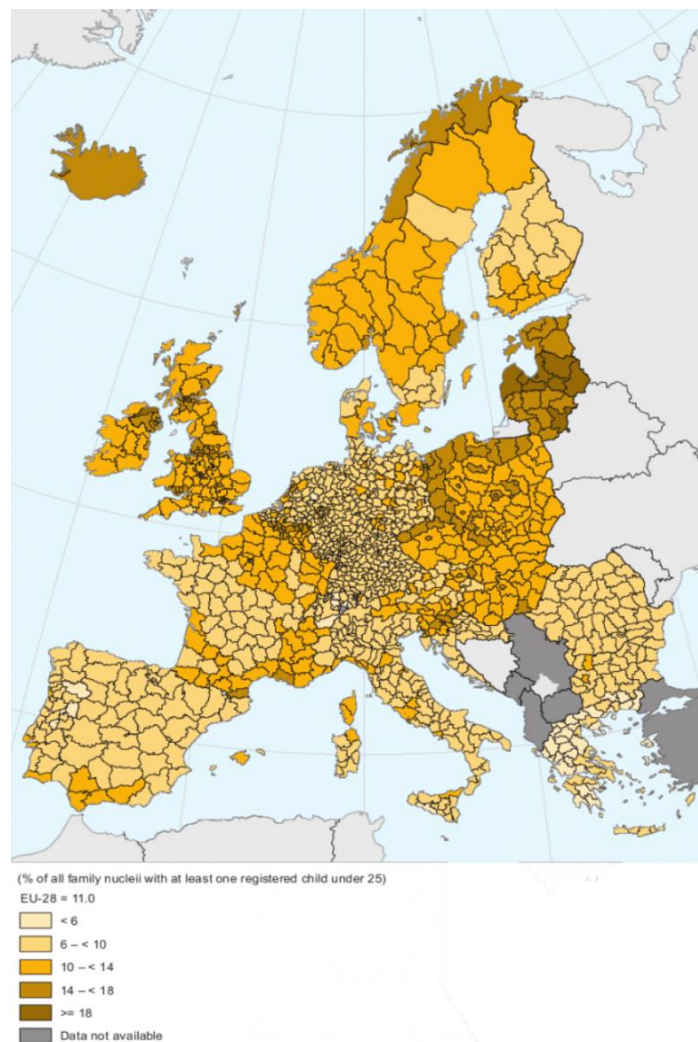
Estado Miembro de la UE	Total n.º habitantes	N.º Hijos	Proporción de Hijos por Habitante
Bélgica	11.000.638	3.247.055	29,52%
Bulgaria	7.364.570	1.868.340	25,37%
República Checa	10.436.560	2.690.752	25,78%
Dinamarca	5.560.628	1.411.684	25,39%
Alemania	79.652.310	19.151.270	24,04%
Estonia	1.294.455	352.951	27,27%
Irlanda	4.574.888	1.565.378	34,22%
Grecia	10.816.286	3.284.520	30,37%
España	46.815.910	14.570.375	31,12%
Francia	64.932.339	18.383.903	28,31%
Croacia	4.284.889	1.450.210	33,84%
Italia	No hay datos disponibles		
Chipre	840.407	276.425	32,89%
Letonia	2.070.371	630.894	30,47%
Lituania	3.043.429	932.139	30,63%
Luxemburgo	512.353	157.749	30,79%
Hungría	9.937.628	2.892.649	29,11%
Malta	No hay datos disponibles		
Países Bajos	16.655.799	4.584.272	27,52%
Austria	8.401.940	2.341.743	27,87%
Polonia	38.044.565	13.003.057	34,18%
Portugal	10.562.178	3.160.234	29,92%
Rumanía	20.121.641	5.728.387	28,47%
Eslovenia	2.050.189	671.980	32,78%
Eslovaquia	No hay datos disponibles		
Finlandia	No hay datos disponibles		
Suecia	No hay datos disponibles		

Fuente: elaboración propia, datos de Census Hub (2015)

¹ Los porcentajes del 33% y del 5,8% no son absolutos, sino que tienen en cuenta sólo a la población familiar con hijos, descartándose de esta manera del porcentaje a toda la población que no sea objeto de estudio en este trabajo.

Adicionalmente, España, Portugal, Italia, Grecia, Alemania, Países Bajos, Rumanía y Bulgaria son los países que cuentan con un menor porcentaje de familias monoparentales, todas ellas por debajo del 6%, como se puede observar en el *Gráfico 4*, (en color vainilla). Los Estados que tienen un mayor número de esta tipología, por encima del 18% (en color marrón), son Estonia, Letonia y Lituania (European Statistical System, 2015). Entre los países intermedios, con un intervalo entre el 10% y el 14% (en naranja), que aparecen en el Gráfico en un tono más oscuro, encontramos a Irlanda, Polonia, Hungría, Eslovaquia, Suecia y ciertas regiones de Francia y Finlandia.

GRÁFICO 4: Distribución de familias monoparentales en Europa (2011)



Fuente: Census Hub (2015)

Por último, la UE se encuentra dividida con respecto a las familias homoparentales. Esta categoría es más fácil de encontrar en aquellos países como Reino Unido, Francia, España, Alemania o Países Bajos, entre otros, que poseen tanto legal como socialmente reglas de igualdad para el colectivo LGTB. Por otro lado, países como Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, Croacia o Rumanía no reconocen el matrimonio de las personas del mismo sexo ni su unión como pareja de hecho y, en Hungría y Ucrania, tienen prohibida la adopción a estas parejas. Por lo tanto, la mayoría de las familias homoparentales objeto de estudio que tengan hijos se encuentran en el oeste de Europa.

CAPÍTULO 3. AYUDAS Y VENTAJAS ECONÓMICAS Y FISCALES

3.1. Concepto

En primer lugar, debemos distinguir entre las ayudas económicas y las ayudas fiscales. Las primeras hacen referencia a todas aquellas aportaciones económicas que no indiquen directamente en el ámbito fiscal, es decir, son aportaciones económicas por las que se tributará en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) al tratarse de una ganancia, pero que no implican una ayuda sobre el impuesto concreto de forma directa, por ejemplo, a través de deducciones fiscales, siendo en este último caso una ayuda fiscal y no económica (Martín, 2021).

Tampoco debemos confundir una ayuda directa con una subvención. Ambas son ayudas económicas, pero son subtipos diferentes. Una ayuda directa implica que, a cambio de ingresar dicha aportación, el sujeto receptor debe cumplir con la condición o condiciones impuestas en el tiempo y espacio establecidos. Por otro lado, la subvención no es una contraprestación como la ayuda directa, sino que su definición se acerca más a la de una donación, sin llegar a serlo (Horizon Abogados, 2021).

A nivel comunitario tenemos distintos tipos de ayudas. Por un lado, están las ayudas directas, *in supra*, que en el ámbito de la UE implican una financiación proporcionada por el mismo organismo para proyectos que impliquen entre sus finalidades las políticas de la UE. Y, por otro lado, tenemos las ayudas indirectas, que son aquellas que no son proporcionadas por la UE sino por los Estados Miembros, tanto a nivel nacional como regional. A estas ayudas indirectas se les llaman subsidios (Unión Europea, 2022). Sin embargo, las ayudas de la Unión Europea suelen destinarse a entidades jurídicas, tanto públicas como privadas ya que, como se ha expresado, se destinan a proyectos con objetivos en las políticas de la UE y, solo en situaciones excepcionales, se van a conceder a familias y particulares.

Por lo tanto, las prestaciones económicas y fiscales a las familias y particulares son concedidas, como regla general, por parte del Estado en el que residan. Según la Unión Europea (2021), las familias tendrán derecho a recibir estas ayudas si su actividad laboral, su residencia habitual o la pensión percibida por la Seguridad Social del país en concreto,

tienen lugar en el Estado Miembro al que se le desea pedir la prestación. Es importante destacar el hecho de que las ayudas son distintas dependiendo del país europeo en el que nos encontremos. Puede darse la posibilidad de que, una misma situación familiar y económica, en un estado implique una ayuda fiscal mientras que en otro se trate de una prestación económica.

3.2. Tipos de ayudas económicas

Existen distintos tipos de prestaciones de carácter económico en ámbitos como la educación, la maternidad o, incluso, la salud dental. Conviene añadir también que existen ayudas a la conciliación laboral y familiar que, sin embargo, serán estudiadas en el Capítulo 4, centrándonos en el presente Capítulo 3 en las ayudas económicas y fiscales.

3.2.1. España

Comenzaremos explicando los tipos de ayudas que tienen las familias en España. En primer lugar, recordemos que la media de hijos en España es de 1,31. En el Capítulo 2, observábamos que en España la mayoría de las familias con hijos se componen de un descendiente único. En España existen numerosas ayudas y descuentos para las familias numerosas (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, *in supra*).

En la *Tabla 2* encontramos diferentes tipos de prestaciones que reciben las familias numerosas. Conviene mencionar con más detalle lo que se considera como familia numerosa (Junta de Andalucía, 2022):

- familias compuestas por dos progenitores con dos hijos siempre que al menos uno de esos descendientes sea discapacitado;
- familias compuestas por dos progenitores con dos hijos cuando ambos fueran discapacitados o solo uno de ellos, pero con un grado de discapacidad igual o superior al 65%;
- familias con 3 hijos o más. Los padres pueden hallarse tanto en una situación de régimen matrimonial como en una de divorcio o separación;
- también se consideran familias numerosas las que están formadas por dos o más hermanos completamente huérfanos pero que estén sometidos a un régimen de tutela, acogimiento o guarda; y,

- una persona viuda con dos hijos.

Diferenciamos entre categoría general o especial (recordemos lo estudiado en el Capítulo 2). El motivo de esta distinción está en que hay casos como la educación y el uso del transporte en los que los descuentos no son iguales, siendo más altos para aquellas familias pertenecientes a la categoría especial.

TABLA 2: Tipos de descuentos para familias numerosas en España

TIPO DE AYUDA	FAMILIAS NUMEROSAS	
	CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA ESPECIAL
Descuentos en educación (derechos de examen y matrículas universitarias)	50% en tasas educativas	100% en tasas educativas
Descuentos en transporte	20% en RENFE y 5% en vuelos nacionales	50% en RENFE y 10% en vuelos nacionales
DNI y pasaporte	Gratuitos en ambos casos	
Prestación económica por hijo a cargo	Cuantía de 1.000 € (no se ofrece solo para familias numerosas, depende de los ingresos)	
Descuentos en entradas (museos y cines)	Depende del museo o cine. Por ejemplo, con Cinesa los niños pagan 4,50 €	
Contratación de un cuidador o empleado del hogar	Bonificación del 45% en las cuotas de la Seguridad Social	
Mejoras en las pensiones contributivas (requisito de ser mujer y percibir una pensión de jubilación, incapacidad permanente o viudedad)	Complemento de maternidad entre el 5% y el 15% según el número de hijos que tenga	
Descuento en la factura de la luz (potencia contratada menor a 10 kw)	Descuento del 25%	
Ayudas de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos (uso de instalaciones públicas, tasas en oposiciones, alquiler, libros y material escolar, comedor escolar, guardería, medicamentos...)	Depende del número de hijos y de la Comunidad Autónoma o localidad concreta	

Fuente: elaboración propia, datos de Iati (2020)

Observamos que en España hay ayudas económicas en ámbitos muy diferentes, desde el precio de las entradas a eventos culturales o al cine hasta la factura de la luz. Con respecto a la contratación de un cuidador o niñera o un empleado del hogar, no sólo hay una bonificación del 45% para las familias numerosas, sino también para las familias monoparentales, siendo del 20% para los hogares formados por uno o dos hijos.

Las familias numerosas tienen una capacidad de ahorro mayor en cuanto a la renovación del DNI y del pasaporte, que para una familia no numerosa son 12 y 30 euros, respectivamente, mientras que para los primeros es totalmente gratuito en ambos casos.

Por otro lado, las familias que tienen recursos económicos escasos o limitados también disponen de ayudas estatales y autonómicas. A continuación, podemos observar en la *Tabla 3* los requisitos que exige la Seguridad Social en nuestro país para las familias no numerosas.

TABLA 3: Tabla límite de ingresos para Familias No Numerosas

HIJOS A CARGO	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos < = Lm	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm < LM	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS	NIVEL MÁXIMO DE INGRESOS
1	12.913,00	341,00	13.254,00	28,41	13.255,59
2	14.849,95	682,00	15.531,95	56,82	15.475,13

Fuente: Seguridad Social (2022)

En esta última Tabla podemos comprobar que las familias con un hijo único percibirán 341 euros de asignación íntegra anual si los ingresos que reciben anualmente son iguales o inferiores al límite mínimo de 12.913 euros. Mientras, las familias con dos hijos recibirán 682 euros de asignación anual siempre que los ingresos estén por debajo o sean iguales a 14.849,95 euros. Por lo tanto, para percibir una prestación económica por ingresos es necesario que las familias no superen el límite mínimo, es decir, que ingresen anualmente una cantidad inferior o igual a la recogida en la segunda columna de la Tabla.

El límite máximo sirve para comprobar que proceda la asignación por diferencias anual. En el caso de las familias con un solo hijo el límite máximo equivale al límite mínimo de 12.913 euros más la asignación íntegra anual de 341 euros por cada hijo menor de edad no discapacitado. De igual manera se calcula el límite máximo con las familias con dos hijos. La asignación anual por diferencias se percibirá siempre que la diferencia que existe entre el límite máximo y los ingresos supere o sea igual a 28,41 euros al año en el caso de un hijo y 56,82 euros en el caso de dos hijos. Evidentemente, si los ingresos percibidos al año superan las cifras de la *Tabla 3*, estas familias no se verán beneficiadas de la asignación económica.

Para entenderlo de una manera práctica, vamos a poner un ejemplo. Pongamos que tenemos a la familia García, una familia biparental con un único hijo que es menor de 18 años y que no posee ningún tipo de discapacidad. Esta familia tiene unos ingresos bastante bajos, de hecho, perciben anualmente unos ingresos de 12.700 euros (lo cual está por debajo de 12.913 euros, establecido en la *Tabla 3*). Al cumplir este requisito, la familia García podrá recibir 341 euros anuales en concepto de prestación o ayuda económica. Si sumamos los 12.700 euros de renta más los 341 euros que reciben como ayuda, obtenemos que la familia García ingresa todos los años 13.041 euros. El nivel máximo de ingresos se encuentra en 13.255,59 euros, por lo que esta familia no supera el límite máximo establecido en la Tabla. Si cogemos el límite máximo (que siempre va a ser mayor que el nivel máximo de ingresos) que, con un hijo, se encuentra en los 13.254 euros, y le restamos los ingresos que perciben, contando ya con la asignación íntegra anual de 341 € (es decir, restamos 13.041 €), nos sale 214,59 de diferencia, que es bastante superior a la cifra de 28,41 (vid. *Tabla 3*). Como se supera la cantidad establecida en la columna de “asignación anual por diferencias”, tendrá derecho a percibir esos 28,41 euros adicionales. De esta forma, la familia García recibirá 13.041 euros más 28,41 euros, es decir, un total de 13.069,41 euros que, comprobamos, sigue siendo menor que el límite máximo de 13.254 euros.

TABLA 4: Tabla límite de ingresos para Familias Numerosas

HUJOS A CARGO	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos <= Lm	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL (A)	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm < LM	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS (D)	NIVEL MÁXIMO DE INGRESOS
3	19.434,00	1.023,00	20.457,00	85,23	20.371,77
4	22.582,00	1.364,00	23.946,00	113,64	23.832,36
5	25.730,00	1.705,00	27.435,00	142,05	27.292,95
6	28.877,00	2.046,00	30.924,00	170,46	30.753,54
n	$Lm = 19.434 + 3.148 (n-3)$	$A = 341n$	$LM = Lm + A$	$D = LM - \text{Ingresos siempre que D sea mayor o igual a } 28,41 \text{ € por año e hijo}$	$\text{Nivel Máx.} = LM - (28,41n)$

Fuente: elaboración propia, datos de la Seguridad Social (2022)

Observamos que los ingresos para tener derecho a la asignación económica por hijos menores de edad y no discapacitados son mayores en las familias de tipo numerosas que en las no numerosas.

En la última fila se establecen las fórmulas para calcular el límite mínimo de ingresos, la asignación íntegra anual, el límite máximo, la asignación por diferencias y el nivel máximo de ingresos, según el número de hijos a cargo.

En la asignación por hijo o menor a cargo las cuantías a percibir son diferentes según del caso concreto del que se trate: (i) si el hijo es menor de edad (menor de 18 años) el importe a asignar será de 1.000 euros anuales, (ii) si el hijo es mayor de edad (18 años o mayor de 18 años) y tiene una discapacidad igual o superior al 65%, la cantidad será de 4.790,40 euros al año y (iii) si es mayor de edad y el grado de discapacidad es igual o superior al 75%, la prestación ascenderá a 7.185,60 euros anuales.

Recientemente, se estableció en España el ingreso mínimo vital a través del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo. Con esta normativa se han establecido ayudas económicas a las familias monoparentales que van desde los 714,30 euros para las unidades domésticas formadas por un progenitor y un menor hasta los 1.137,24 euros a la compuesta por un adulto y cuatro o más hijos.

3.2.2. Suecia

A continuación, vamos a centrarnos en Suecia. El salario mínimo de este país es de 17.000 SEK, siendo esta cantidad equivalente a 1.604,58 euros (Expansión, 2021). Es un salario mínimo muy por encima del español que es de 1.050 euros al mes (Comercio, 2022). Además, el salario medio en Suecia se encuentra en los 44.423 euros anuales lo que supone, aproximadamente, 3.702 € mensuales. Esto nos indica que el nivel de vida en Suecia es muy alto y, por tanto, su coste también lo será.

En Suecia no existen muchas medidas de carácter fiscal como desgravaciones o beneficios fiscales, pero sí que hay distintos tipos de ayudas económicas. Por ejemplo, tras el nacimiento de un hijo, los 390 primeros días los progenitores reciben el 80% de su salario normal, a pesar de estar de baja. Los 90 días restantes tienen una ayuda de 17,15 euros. Este tipo de prestación no tiene por qué ser constante o continuada, sino que puede acordarse su reparto en distintos periodos hasta que el hijo cumpla los 8 años. Sin embargo, las familias de tipo adoptivo no tendrán derecho a una prestación si los hijos adoptados tienen más de 10 años.

Con respecto a los padres desempleados o aquellos que tengan un salario bajo, tienen derecho a optar a una ayuda económica de 21,14 € al día durante 480 días.

Si hay riesgo en el embarazo ocurrirá como con el nacimiento en los 390 primeros días, y es que se recibirá casi el 80% del salario normal, pero esta cuantía no puede superar los 69,64 euros diarios.

La Agencia Sueca de Seguro Social también da prestaciones cuando los hijos tienen menos de 16 años y la cuantía depende de si la custodia de los padres sobre los menores es compartida o si se trata de custodia exclusiva. Si nos encontramos en el primer caso la ayuda será de 59,83 euros al mes. Si, por el contrario, hablamos de custodia exclusiva, la Agencia Sueca destinará 119,66 € mensuales.

A continuación, aparecen desglosados en la *Tabla 5* los importes que reciben las familias según el número de hijos que se encuentren a su cargo.

TABLA 5: Subsidios infantiles en Suecia si se comparte la asignación por hijo²

Número de hijos	Subsidio infantil	Gran suplemento familiar	Total
1	59,83 €/mes	-	59,83 €
2	119,66 €/mes	7,18 €	126,84 €
3	179,49 €/mes	34,94 €	214,43 €
4	239,32 €/mes	83,28 €	322,60 €
5	299,15 €/mes	143,11€	407,80 €
6	358,98 €/mes	202,94 €	561,92 €

Fuente: III International Meeting of Sociology (ISSOW) (2022)

En la Tabla podemos observar la cantidad que se ofrece en concepto de subsidio infantil, es decir, una ayuda para las familias que acaban de tener hijos, y también podemos observar el suplemento familiar que se suma al subsidio infantil siempre que se trate de una familia numerosa. Comprobamos que, cuando pone que el número de hijos es

² The Money Converter.com, 2022.

solamente uno, no existe suplemento familiar, pero que con dos sí que hay porque en Suecia una familia con dos hijos se considera familia numerosa.

TABLA 6: Subsidios infantiles en Suecia si no se comparte la asignación por hijo

Número de hijos	Subsidio infantil	Gran suplemento familiar	Total
1	119,66 €/mes	-	119,66 €
2	239,32 €/mes	14,36 €	253,68 €
3	358,98 €/mes	69,88 €	467,15 €
4	478,64 €/mes	166,57 €	645,20 €
5	598,30 €/mes	286,22 €	884,52 €
6	717,95 €/mes	405,88 €	1123,84 €

Fuente: III International Meeting of Sociology (ISSOW) (2022)

En este caso observamos cómo cuando no se comparte la asignación por hijo las cantidades que se reciben por subsidio infantil por cada número de hijos que se tiene son mayores que cuando sí que se comparte la asignación por hijo, de forma que las cantidades totales suponen casi el doble.

Adicionalmente y con respecto al ámbito de la educación, en Suecia la ayuda que se ofrece a los progenitores es inmensa debido a que desde los 6 años hasta los 19 la educación es completamente gratuita. Además, desde los 16 años hasta los 20, para aquellos descendientes que estén estudiando una educación superior se ofrece una beca como apoyo económico a los progenitores.

Con respecto a la adquisición de una vivienda también hay ayudas económicas. El Estado sueco paga más de 146 euros al mes, por hipoteca. Sin embargo, hay un subsidio máximo de 124,45 € en el caso de que hablemos de una familia con un solo hijo, 167,52 € si son dos hijos y 224,96 € si son tres o más hijos.

También, como dato curioso, hay que destacar que el cuidado dental es gratis para todos los niños hasta que cumplan 20 años y a partir de los 22 años se da apoyo económico a la

asistencia dental a través de subvenciones (Llorent-Bedmar et al., 2018). Este apoyo consiste en que, si el coste del cuidado dental supone más de 278,6 euros, el paciente solo tiene que pagar la mitad y, si supera los 1392,98 euros, paga un 15% únicamente.

3.2.3. Italia

En Italia el salario medio ronda los 2.519 euros mensuales (Expansión, 2021). En este país no hay salario mínimo interprofesional debido que el Estado no establece una cantidad de sueldo base para pagar a los empleados, sino que, en vez de ser estatal esta medida, es adoptada por acuerdo de los convenios colectivos con las empresas (Sánchez, 2022).

Aquí las familias numerosas también tienen prestaciones anuales, pero sólo suponen una cifra que ronda entre los 100 y los 300 euros al mes de ayuda. Para aquellas familias que tengan hijos escolarizados, se ofrecen 25 euros anuales destinados a la compra de libros.

En el aspecto relacionado con la vivienda, las familias que lleven un año mínimo viviendo de alquiler y cuya renta no sea superior a los 500 euros mensuales, tendrán una ayuda estatal de casi la totalidad del precio del arrendamiento (Frúmboli, 2021). Para los padres que trabajen y tengan hasta dos descendientes, se ofrece una ayuda de 258 euros al mes.

Vamos a centrarnos en tres tipos de ayudas económicas italianas: *bonus mamma*, *bonus bebe* y *bonus asilo nido*. Estas ayudas han existido hasta hace poco, concretamente, hasta julio de 2021.

La primera de todas ellas (*bonus mamma*) era una prestación a las madres que se encontraban dentro del primer año del parto. Lo peculiar es que entre los sujetos que podían optar a esta ayuda se encontraban madres futuras, es decir, mujeres embarazadas de mínimo siete meses que esperan el nacimiento de su bebé. El importe que recibían era un importe único de 800 euros.

La segunda ayuda era el *bonus bebe*, que se aplicaba a todos los padres que tuviesen hijos nacidos recientemente (ya sean biológicos, ya sean adoptados) y por eso era una

asignación que se daba el primer año únicamente. Los importes que se asignaban en concepto de este bono se recogen en la *Tabla 7*.

TABLA 7: Importe asignado a las familias por el Bonus Bebe en Italia

IMPORTE	ISEE ³
160 €/mes	Igual o inferior a 7.000 €
120 €/mes	Entre 7.001 € y 40.000 €
80 €/mes	Superior a 40.000 €

Fuente: elaboración propia, datos de Brito (2021)

Por último, tenemos la ayuda económica del *bonus asilo nido*. Esta ayuda tenía una periodicidad mensual y se concedía durante los tres primeros años desde el nacimiento del menor. Los importes correspondientes los observamos en la *Tabla 8*. Esta ayuda estaba destinada al pago de las cuotas de la guardería de los menores.

TABLA 8: Importe asignado a las familias por el Bonus Asilo Nido en Italia

IMPORTE	ISEE
3.000 €/mes	Igual o inferior a 25.000 €
2.500 €/mes	Entre 25.000 € y 40.000 €
1.500 €/mes	Superior a 40.000 €

Fuente: elaboración propia, datos de Brito (2021)

Sin embargo, en julio de 2021 estos bonos fueron reemplazados por una “asignación única universal”. Se trata de una ayuda económica concedida a las familias italianas por cada uno de los hijos que conforman su hogar. El límite de edad del menor para percibir esta ayuda es de 18 años, pero puede extenderse hasta los 21. Esta asignación tiene una cuantía que ronda los 200 y 250 euros mensuales (Brito, 2021).

³ ISEE responde a las siglas “Indicador de la Situación Económica Equivalente”, esto es, un medio para conseguir ayudas de tipo económico. Gracias a este indicador se puede calcular el nivel económico por hogar (Brito, 2021). Es un certificado que se calcula de forma anual sobre los ingresos de los dos años anteriores. Los dos primeros años de residencia en Italia el ISEE será igual a cero.

Las guarderías tienen una prestación ahora de 600 euros al mes hasta un límite de 3.600 euros. El periodo máximo que se puede disfrutar de este beneficio es de medio año, es decir, seis meses.

Los italianos, con la nueva Ley del Empleo, reciben tan solo un 30% del salario que tenían antes de haber dado a luz, mientras que, por ejemplo, en Suecia con el nacimiento de un hijo los progenitores reciben un 80% de su sueldo normal.

Las familias italianas también tienen beneficios económicos en los suministros de agua, luz y gas. Se puede descontar hasta la mitad del precio de la factura mensual si los ingresos familiares no superan los 6.713,94 euros (“Yo Extranjero”, 2019).

3.2.4. Alemania

En el país germano existen diferentes tipos de ayudas cuando tienes un hijo. Una de ellas se llama “*Kindergeld*” y es una prestación de 219 euros al mes para los dos primeros hijos nacidos y dura hasta que se independicen con la extensión máxima de los 25 años. Con el tercer hijo la cantidad prestada crece, ya que hablamos de familia numerosa, siendo ésta de 225 euros al mes. A partir del cuarto hijo ya no se hacen distinciones en el importe y la cantidad abonada es de 250 euros mensuales (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2022). Alemania es un país con un salario medio de 4.342 € mensuales (Expansión, 2021), lo que lo convierte en uno de los estados con un mayor sueldo al mes.

Otra rama de ayudas económicas es “*Basiselterngeld*”, “*Elterngeld*” y “*Elterngeldplus*”. Son prestaciones que se dan a los progenitores que piden una baja por maternidad o paternidad desde el nacimiento de su hijo. La primera de todas, “*Basiselterngeld*”, solamente se percibe durante un plazo que va desde los dos meses de vida del menor hasta el primer año desde su nacimiento. El importe al que tienen derecho varía entre un intervalo que va desde los 300 euros hasta los 1.800 euros al mes. La manera en que se mide la cantidad es conforme a los ingresos de los progenitores.

La segunda es la ayuda “*Elterngeld*”, que perciben ambos progenitores y que, por tanto, se amplía el plazo de su cobro hasta los 14 meses.

Además, encontramos la última de las ayudas previamente mencionadas, que es la “*ElterngeldPlus*”. Esta prestación es percibida por un periodo de tiempo más largo que las anteriores. Si el progenitor no trabaja después del nacimiento del bebé, entonces se percibirá la mitad del importe de la primera prestación explicada, “*Basiselterngeld*”. Sin embargo, si se trabaja a jornada parcial tras el parto, la ayuda “*ElterngeldPlus*” puede ser tan alta como la “*Basiselterngeld*”. Evidentemente, esta última es preferible a las dos anteriores ya que, si el progenitor trabaja a media jornada, va a recibir una cantidad similar a la primera ayuda y lo hará durante un periodo de tiempo mayor.

Concretamente, el subsidio por maternidad, allí conocido como “*Mutterschaftsgeld*”, distingue entre si la madre esta (i) desempleada, en cuyo caso seguiría cobrando el importe correspondiente a la falta de empleo, (ii) empleada por cuenta ajena o (iii) si trabaja por cuenta propia. En el caso de que la madre este trabajando por cuenta ajena, el tiempo que esta de baja por haber nacido su hijo, cobrará el salario medio de los tres últimos meses antes de dar a luz. El salario medio no puede superar el importe de 13 euros diarios. Por otro lado, las madres que trabajan por cuenta propia tienen reconocido un 70% de su salario normal, es decir, el que estaban cobrando antes de la baja por maternidad.

Adicionalmente, los hogares que tengan unos ingresos por debajo de los 600 euros mensuales en el caso de las familias monoparentales y los 900 euros mensuales en el caso de las familias biparentales, adoptivas y demás, percibirán una subvención económica de 209 euros al mes por cada uno de los hijos que tengan a su cargo.

Con respecto al ámbito educativo, Alemania proporciona diversas ayudas. En cuanto a materiales escolares, se proporciona una ayuda de 150 € al año. Para contribuir a los gastos que tienen las familias en el transporte de los niños a los colegios, el Estado les presta los gastos efectivos que tengan en ese desplazamiento. De igual forma se hace con las clases extraescolares para reforzar determinadas asignaturas. El comedor del colegio y la guardería son completamente gratuitos (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2022).

Para las familias monoparentales existen ayudas en concepto de alimentos. Estas ayudas tienen un plazo que va desde su solicitud hasta que el menor cumpla la mayoría de edad

(18 años). La cuantía consiste en un importe de 177 euros mensuales si el menor tiene entre 0 y 5 años, 236 euros si tiene entre 6 y 11 años y, por último, 314 euros si tiene de 12 a 17 años.

3.2.5. Francia

En Francia encontramos el Código de la Seguridad Social (*Code de la sécurité sociale*) que, en su artículo L. 512-1, establece que todas aquellas personas que posean la nacionalidad francesa o extranjera pero que sean residentes en el Estado francés y que tengan hijos a su cargo, podrán optar a diversas prestaciones familiares (República Francesa, 2022). A diferencia de lo que hemos estudiado con los países anteriores, en Francia no se establece de forma general un límite de ingresos para percibir estas ayudas, sino que se prestan con independencia de los ingresos percibidos por cada hogar (salvo excepciones), y el criterio a seguir consiste fundamentalmente en el número de hijos que tienen las familias. Francia es un país que tiene un salario medio bastante relevante, de 3.182 euros mensuales, lo que explica el alto nivel de vida que tiene. Su salario mínimo interprofesional se encontraba en el año 2020 en los 1.603,10 € al mes, lo que supone 600 euros más del establecido en España (Expansión, 2021).

TABLA 9: Subsidios a las familias con hijos en Francia

NÚMERO DE HIJOS	CUANTÍA
2 hijos	128,57 €/mes
3 hijos	293,30 €/mes
Por cada hijo más	164,73 €/mes

Fuente: elaboración propia, Revista de Actualidad Internacional Sociolaboral (2013)

En la segunda columna de la *Tabla 9* tenemos la cuantía que se percibiría por el cuarto hijo sumada a las de las dos primeras columnas. Por ejemplo, si una familia tuviera cinco hijos, la cuantía de la prestación sería la suma de 128,57 euros por los dos primeros descendientes, más 293,30 euros por el tercer hijo, más el resultado de multiplicar 164,73 euros por dos (cuarto y quinto hijo). Esto se complementa con una ayuda mensual de 257 euros por ser familia numerosa, a partir de los 3 hijos.

Estas ayudas no se quedan aquí, sino que además de las cuantías de la Tabla, el Estado francés ofrece bonificaciones de 36,16 euros por cada uno de los descendientes que tenga una edad comprendida entre los 11 y los 16 años y otra mayor de 64,29 euros si los hijos son mayores de 16 años.

Podemos encontrar otro tipo de prestación que es la de acogida del niño conocida como PAJE por sus siglas en francés (*Prestation d'Accueil du Jeune Enfant*). Esta ayuda económica tiene como causa el nacimiento o la adopción de un bebé. No se paga de forma periódica, sino que es un pago único de 923,08 euros si el bebé es biológico y de 1.846,15 euros si es adoptado.

Esto último se complementa con el subsidio mensual de 184,62 euros a las familias que tienen un hijo biológico menor de 3 años o adoptivo menor de 20 años. Las familias monoparentales también tienen derecho a este beneficio económico.

Como novedad a lo estudiado hasta ahora, en Francia se ofrecen 116,69 euros mensuales a aquellos hijos que no tienen ayuda económica de uno de los padres, bien por fallecimiento de uno de ellos, bien porque el progenitor no paga la pensión de alimentos establecida judicialmente. Si, en cambio, el hijo no recibe ayuda económica de ninguno de los dos padres, el importe asciende a 155,55 euros al mes (República Francesa, 2022).

Como en los países europeos analizados previamente, en Francia también se colabora económicamente en el ámbito escolar. Este ámbito es una excepción al criterio de concesión de las prestaciones económicas en función exclusivamente del número de hijos. Para poder acceder a esta ayuda, es necesario no superar un determinado límite de ingresos. El criterio fijado para su asignación consiste en prestar un determinado importe al mes en función de la edad que tenga el hijo en concreto en ese momento. Una novedad que no hemos visto en los países anteriormente examinados es la prestación económica con motivo de la vuelta al cole de los menores. La cantidad a percibir por parte de los progenitores que tengan un hijo cuya edad esté comprendida entre los 6 y los 10 años será de 372,17 euros, por un hijo que tenga entre 11 y 14 años 392,7 euros y por uno que tenga una edad comprendida entre los 15 y los 18 años la prestación será de 406,31 euros. En el ámbito educativo también hay beneficios para las familias con hijos discapacitados de 129,21 euros mensuales.

Si el hijo tiene algún tipo de discapacidad o enfermedad grave, las familias biparentales tienen una ayuda de 42,71 euros diarios y las familias monoparentales de 50,75 euros. Como complemento, si además de la circunstancia personal del niño, la familia tiene unos ingresos menores de lo establecido legalmente, se proporciona una cantidad de 109,25 euros al mes.

Un dato curioso es que las madres pueden optar a ayudas económicas de maternidad siempre que sus rentas mensuales no superen los 4.100 euros netos mensuales, lo que supone una renta bastante superior a la media francesa que, como hemos visto, es de 3.182 euros. Esto quiere decir que en Francia no hace falta tener unos ingresos bajos para poder disfrutar de prestaciones por maternidad. A estas madres se les proporcionaría una cantidad de 800 euros como pago único en el momento del nacimiento del hijo y otro importe, esta vez de periodicidad mensual, de 160 euros hasta que el menor cumpla 3 años. Si, además, los padres deciden contratar a un cuidador o cuidadora, el Estado francés les presta 150 euros al mes adicionales.

3.2.6. Dinamarca

Dinamarca es un país que se encuentra de forma general por encima del promedio de la Unión Europea en cuanto a calidad de vida. En Dinamarca el salario medio en 2020 ha sido de 4.886 euros mensuales (Expansión, 2021).

Si tenemos en cuenta el estado de bienestar de este país, podríamos decir que es uno de los mejores países europeos donde poder tener hijos ya que se considera uno de los Estados Miembros de la Unión Europea donde más felicidad existe. Los daneses están increíblemente satisfechos con el nivel de vida que tienen. De hecho, la puntuación media que proporcionaron en las encuestas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en este aspecto es de un 7,6, que es una puntuación bastante superior a la media de los demás países de la OCDE, siendo esta de un 6,5 (OCDE, 2021).

Las prestaciones por nacimiento en Dinamarca consisten en que las madres que trabajen por cuenta ajena recibirán un máximo de 530 € a la semana según el salario que estuvieran percibiendo hasta el momento de dar a luz o un máximo de 14 € por cada hora de trabajo,

teniendo en cuenta que el máximo de horas semanales es de 37 horas. Por otro lado, las madres que sean autónomas recibirán una ayuda cuya cuantía dependerá en función de los ingresos que obtenga.

El Estado concede ayudas económicas a las familias con hijos a cargo hasta que cumplen los 18 años. A diferencia de lo que ocurre en Francia, se proporcionan las ayudas en función de los ingresos familiares y de la edad de los hijos. Estos beneficios económicos se proporcionan con una periodicidad trimestral, salvo las ayudas concedidas a las familias con hijos que tienen una edad comprendida entre los 15 y 18 años, que es mensual.

TABLA 10: Subsidios familiares trimestrales en Dinamarca

EDAD DEL HIJO	CUANTÍA
Entre 0 y 2 años	617 €/trimestre
Entre 3 y 6 años	488 €/trimestre
Entre 7 y 14 años	384 €/trimestre
Entre 15 y 18 años	128 €/mes

Fuente: elaboración propia, datos de Ekana Services (2021)

A medida que aumenta la edad de los hijos, las cantidades abonadas en concepto de beneficio económico a las familias va disminuyendo.

En Dinamarca, los progenitores que tengan hijos con una edad comprendida entre los 6 meses y la edad escolar (que en Dinamarca es de 6 años), es decir, niños que van a la guardería, tendrán que costearla solo hasta un máximo del 30% del coste que tenga la guardería. El porcentaje por pagar dependerá de los ingresos de cada familia danesa. El Estado les garantiza una plaza a cada uno de los hijos que se encuentren en edad de ir a la guardería y se encarga de asumir la mayor parte del coste (hasta un 70% máximo). Sin embargo, los hogares daneses que tengan unos ingresos por debajo de 23.274 euros tendrán derecho a ser financiados al cien por cien del coste de la guardería (Yoopies, 2019).

La salud dental de los niños también está cubierta hasta su mayoría de edad, desde los empastes hasta intervenciones más complicadas. Con respecto a las ayudas de acceso a la vivienda se puede solicitar una ayuda de apoyo a la vivienda de alquiler conocida como *Boligstøtte*. El importe máximo que podrán obtener las familias que cuenten con entre uno y tres hijos será de 481 euros al mes y si tienen más de tres hijos será de 601,32 euros mensuales⁴.

3.2.7. Luxemburgo

Luxemburgo tiene uno de los salarios medios más altos de toda Europa. En el año 2020 éste fue de 4.837 euros al mes, si bien es cierto que fue el salario medio más bajo desde el año 2017 (Expansión, 2021). Su salario mínimo interprofesional en el año 2022 es de 2.257 euros (Expansión, 2022), que si lo comparamos con el salario mínimo de nuestro país es bastante superior, tanto que, de hecho, el salario mínimo de Luxemburgo supera el salario medio de España.

Las subvenciones por nacimiento se pagan en tres plazos siendo cada uno de estos de 580,03 €, es decir, un total de 1.740,09 €. Son tres pagos independientes, es decir, se puede optar a recibir uno de ellos sin que por ello haya que acceder a los demás pagos. Se dan en tres situaciones o momentos diferentes: el primer plazo de pago de la prestación es un subsidio prenatal, el segundo es un subsidio para el parto y el tercero es postnatal.

Luxemburgo concede prestaciones a las familias que tengan hijos menores de 18 años y también se permite conceder estas ayudas a aquellas familias con hijos menores de 25 años siempre que sigan cursando estudios secundarios o similares o una formación especializada para los jóvenes que tengan alguna discapacidad. En este último caso, si esa disminución de la capacidad mental o física fuera superior al 50% en comparación con un niño sano de su edad, recibirán también una prestación económica complementaria de 200 euros al mes (“Just Arrived”, 2022).

Las ayudas familiares se modificaron en agosto de 2016 y desde entonces consisten en un importe de 265 euros mensuales que se incrementan en 20 € por cada hijo que tenga

⁴ The Money Converter.com, 2022.

más de 6 años y en 50 € por cada uno de ellos que tenga más de 12 años. En Luxemburgo también existen prestaciones con motivo de la vuelta al colegio. Estas prestaciones consisten en el abono de 115 euros mensuales para aquellos niños que tengan entre 6 y 12 años, y para las familias con hijos mayores de 12 años se les ofrece una prestación de 235 euros al mes.

La cuantía que pueden percibir al mes los progenitores durante la baja de maternidad y paternidad se calcula según los ingresos medios mensuales que hubieran tenido los 12 meses anteriores a la baja. Aún así, Luxemburgo ha establecido unos límites por los cuales este subsidio no puede ser inferior a 2.201,93 € al mes ni tampoco puede superar los 3.669,88 € al mes. De cualquier manera, estos límites no son absolutos ni estrictos y se pueden modificar según las horas que cada uno de los progenitores haya trabajado de media en esos 12 meses anteriores (Comisión Europea, 2022).

Por último, Luxemburgo da prestaciones a los hogares que tengan pocos ingresos. El límite se establece en el ingreso mensual de menos de 1.822 euros si hablamos de una familia monoparental con un hijo, 3.340 euros al mes para una pareja con un hijo y 3.947 euros para una pareja con dos hijos. Si superan esta renta no podrán acceder a estas prestaciones. Este tipo de ayuda económica que ofrece Luxemburgo está relacionado con que los hijos se encuentren en edad de estudiar y como sus familias tienen pocos ingresos el Estado les presta entre 600 y 900 € al año por cada uno de los estudiantes que conforme la familia (“Just Arrived”, 2022).

3.2.8. Finlandia

Finlandia es un país europeo con un salario medio de 3.810 euros al mes (Expansión, 2021). A nivel estatal, como ocurre en los demás países nórdicos, no se establece un salario mínimo interprofesional, sino que, dentro del ámbito laboral, se garantiza un salario mínimo en los convenios colectivos dependiendo del sector profesional (Vive Finlandia, 2022).

Los progenitores finlandeses no tienen que preocuparse de pagar la educación básica a los hijos ya que esta es gratuita debido a que con los fondos que recauda el Estado a través de impuestos se financian los colegios. Sin embargo, esto se da en las escuelas gratuitas,

ya que en las escuelas internacionales y privadas los padres sí que deben pagar la matrícula de escolarización (Ministerio del Interior, 2011).

En Finlandia hay una prestación económica a todas aquellas familias que tengan hijos a su cargo que se presta por la institución de Seguridad Social del país (*Kela*) (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2017). El criterio que se sigue para prestar un determinado importe u otro consiste en el número de hijos que conformen la familia y se pagará por cada uno de los descendientes que tengan menos de 17 años. Las familias monoparentales podrán solicitar ayuda a *Kela* que les prestará 34 euros todos los meses por cada hijo y 113 € mensuales por cada descendiente cuando se trate de un caso en el que uno de los progenitores no pague la pensión de alimentos al otro o que no reconozca al hijo como suyo.

En este país nórdico se dan ayudas diferentes según si nos encontramos en el momento anterior al nacimiento del hijo, si está recién nacido o si han pasado 9 meses desde su nacimiento, muy similar a lo analizado en Luxemburgo con los tres pagos de prestación familiar por nacimiento. Previamente al momento de dar a luz, los progenitores reciben una dieta cuya cantidad se establece en función del sueldo que tengan los progenitores hasta el momento. Si alguno de los dos no ha trabajado, recibirá el importe mínimo establecido de estas dietas. Estos beneficios económicos se proporcionan 6 meses antes de que nazca el bebé. También existen ayudas económicas por maternidad y duran 105 días, esto es, tres meses y medio desde que la madre se da de baja laboral. Durante estos meses las madres cobran el 80% del salario que estaban ganando hasta el momento de dar a luz (Bankinter, 2017). Por último, existen prestaciones parentales que duran aproximadamente 5 meses y que los progenitores tienen derecho a recibir una vez que terminan las ayudas por maternidad (Ministerio del Interior, 2011).

Además, en el momento de quedarse embarazadas, las madres reciben la opción de elegir entre una prestación económica única de 170 euros o escoger un “pack” de maternidad que incluye ropa, sábanas, cosas de aseo y juegos, entre otros (Comisión Europea, 2022).

A diferencia de lo que hemos analizado previamente en otros países, en Finlandia no se establecen unas cantidades fijas, sino que las ayudas económicas son personalizadas a la situación de cada familia.

3.2.9. Irlanda

En Irlanda tenemos una ayuda destinada a las familias con hijos llamada *Child Benefit*. este tipo de prestación es mensual y solamente pueden optar aquellas familias con hijos menores de 16 años. Si la familia esta formada por un hijo que tiene 16 o 17 años y es estudiante a jornada completa o tiene algún tipo de discapacidad, el hogar familiar podrá optar también a esta prestación. Sin embargo, y a diferencia de lo que ocurre en los países anteriores, a partir de los 18 años ya no podrá beneficiarse la familia de esta ayuda, aunque el hijo sea estudiante.

La prestación *Child Benefit* consiste en un abono de 140 € al mes por cada hijo. Esto quiere decir que, si una familia está compuesta por cuatro hijos, todos ellos menores de 16 años, el hogar familiar recibirá todos los meses una prestación de 560 €. Otro tipo de prestación irlandesa son los subsidios por maternidad (*Maternity Benefit*). Estos tienen una duración de 26 semanas y consiste en el abono de 250 euros por semana. Esta cuantía se puede incrementar hasta 426 € si el otro cónyuge no trabaja y tienen al menos dos hijos menores de 12 años. El Estado irlandés da prestaciones por adopción durante 24 semanas que solamente pueden ser solicitadas por uno de los padres. La cuantía de esta ayuda es, igualmente, de 250 euros por semana (“Citizens Information”, 2022).

En Irlanda hay ayudas económicas destinadas a los gastos que supone la vuelta al colegio de los menores, al igual que veíamos con Luxemburgo. Actualmente, en el año 2022, la prestación por cada uno de los hijos que tengan entre 4 y 11 años será de 160 euros semanales mientras que para aquellos cuya edad se comprenda entre los 12 y 22 años será de 285 euros.

Hay un tipo de beneficio económico que consiste en un programa de dividendo familiar de vuelta al trabajo, allí conocido como “*Back to Work Family Dividend*”. La finalidad que tiene esta prestación económica es ayudar a las familias a pasar de recibir ayudas sociales a encontrar un empleo. Esta ayuda económica durará dos años siempre y cuando la persona que lo esté recibiendo mantenga el empleo y en el momento en el que solicite algún tipo de ayuda social dentro de este periodo de 2 años se interrumpirá el pago del dividendo familiar. Los pagos de esta ayuda se hacen por cada hijo y hasta un límite de cuatro, es decir, que, si un hogar familiar tiene cinco o más hijos, el abono se va a seguir

haciendo como si fueran cuatro. Cuando el hijo tenga menos de 12 años el dividendo implicará 40 euros por cada uno de los que se comprendan por debajo de dicha edad y será de 48 euros si tienen más de 12 años. Estas cuantías se prestan sólo durante el primer año y durante el segundo se reduce a 20 euros para cada uno de los hijos que tengan menos de 12 años y a 24 euros para los mayores de 12 años.

Irlanda también da una paga semanal que se encuentra exenta de impuestos a todos aquellos progenitores que trabajen y tengan hijos. Para poder recibir esta prestación las familias irlandesas tienen que cumplir los requisitos que se establecen en la *Tabla 11* de forma que, en función de los hijos que tengan, no pueden superar una determinada cantidad de ingresos por semana.

TABLA 11: Ingresos máximos para obtener prestaciones por familias trabajadoras con hijos en Irlanda

Si la familia tiene:	Y sus ingresos por semana son inferiores a:
1 hijo	541 €/semana
2 hijos	642 €/semana
3 hijos	743 €/semana
4 hijos	834 €/semana
5 hijos	960 €/semana
6 hijos	1076 €/semana
7 hijos	1212 €/semana
8 o más hijos	1308 €/semana

Fuente: “Citizens Information” (2022)

Una ayuda que se da a las familias monoparentales consiste en la cantidad de 208 euros a la semana con un incremento de 40 euros por cada hijo que tenga menos de 12 años y de 48 euros por cada uno que tenga más de 12 años.

En línea con las familias monoparentales tenemos otra ayuda más concreta que es la llamada “*Jobseeker’s Transitional payment*”, conocida como JST. Esta ayuda está

relacionada con la incorporación laboral por parte del progenitor único. Para recibir esta ayuda hay que cumplir dos requisitos: (i) ser parte de una familia monoparental y (ii) que al menos uno de los hijos tenga una edad comprendida entre los 7 y los 13 años.

Para entender cómo se calcula una prestación JST, vamos a explicarlo con un ejemplo. Pongamos que Luis es padre soltero, trabaja y tiene un sueldo de 350 euros a la semana. Es padre de un hijo de 11 años que, por tanto, se encuentra en la franja de edad establecida. El pago máximo posible es de 208 € más un incremento por tener un hijo menor de 12 años de 40 €, lo que haría un total de 248 €. Como en la JST los primeros 165 € de los ingresos semanales no se tienen en cuenta, tendríamos que restarlos a los 350 € que gana Luis, lo que nos deja con una cantidad de 185 €. Además, el 50% del saldo se evalúa como medio lo que implica hacer el 50% de 185 euros que da 92,50 euros. Como previamente hemos calculado lo máximo que podía obtener Luis en concepto de JST, que eran 248 euros, le restamos los 92,50 euros y nos sale que Luis recibirá todas las semanas 155,50 euros de ayuda económica (“Citizens Information”, 2022).

3.3. Tipos de ayudas fiscales

Las ayudas o beneficios fiscales son un tipo de ventaja fiscal que se a las que pueden optar solamente determinados sujetos por cumplir una circunstancia concreta. Estas ventajas pueden consistir en exenciones, deducciones, tipos de gravamen reducidos o bonificaciones en cuotas (Wolters Kluwer, 2022).

A continuación, vamos a analizar las ayudas fiscales que proporcionan cada uno de los nueve países objeto de estudio en este trabajo a los hogares familiares.

3.3.1. España

“En materia fiscal, las desgravaciones en la renta para familias solo alcanzan el 5,4% mientras la media de los países europeos de la OCDE avanza el 11,3%” (El Economista, 2021).

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta

de No Residentes y sobre el Patrimonio, establece que los progenitores no someterán a tributación 2.400 euros por el primer hijo, 2.700 euros por el segundo, 4.000 para el tercero y 4.500 para el cuarto y siguientes, y si uno de los hijos tiene menos de 3 años se incrementará en 2.800 euros.

En España existen deducciones fiscales a las que pueden optar las familias numerosas. A las de categoría general se les deduce 1.200 euros cada año mientras que a las familias de categoría especial se les deduce 2.400 euros al año. Por cada hijo que nazca se deducirán 600 euros adicionales. Estas deducciones tienen lugar con respecto a la declaración de la renta, pero también se reconoce a las familias numerosas una deducción en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), más conocido como el impuesto de matriculación. Todas aquellas familias numerosas que tengan un vehículo entre 5 y 9 plazas tendrán una deducción fiscal del 50%.

Dependiendo también de cada entidad local o municipio español, estas familias tendrán ayudas fiscales con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que, en muchas localidades suele alcanzar una bonificación del 60% y, parecido ocurre con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP)⁵, en este caso, de competencia autonómica, por el que se otorgarán beneficios fiscales a las familias numerosas diferentes según la autonomía en la que residamos (“IATI Seguros”, 2020).

Las familias monoparentales que cuenten con dos descendientes en su estructura familiar tendrán una deducción igual a las familias numerosas de categoría general de 1.200 euros. El mismo importe sería deducido por cada descendiente que tenga algún tipo de discapacidad (Saldaña, 2021).

Por otro lado, también tenemos las deducciones por maternidad que se aplican a las madres que trabajan y se conceden durante 3 años. Es una deducción de 1.200 euros (ABC, 2020).

⁵ El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto local, lo que quiere decir que es competencia de cada Ayuntamiento su regulación y establecimiento. Igual ocurre con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que es de competencia autonómica. Debido a que no forman parte esencial del objetivo de este trabajo de investigación, no entraremos en su estudio.

3.3.2. Suecia

En Suecia no existen muchas deducciones fiscales y en concepto de maternidad ni paternidad no hay ninguna (Llorent-Bedmar et al., 2018; p.129). Como expresa MARTÍNEZ HERRERO (2008), en Suecia no hay ayudas de tipo fiscal, ni desgravaciones ni deducciones, hacia los hogares familiares. La única ayuda fiscal que podemos encontrar es una deducción de máximo 4.625 euros por el cuidado de los hijos.

En Suecia las ayudas se dan, principalmente, en forma de prestaciones sociales y económicas como las que hemos visto en el apartado 3.2 de este Capítulo. En línea con los demás países nórdicos, si bien es cierto que no proporciona muchas ayudas fiscales, sí que es uno de los países líderes en subsidios y ayudas de tipo económico (El Economista, 2021). Además, estas últimas ayudas se financian en gran parte a través de los impuestos que pagan los ciudadanos suecos.

3.3.3. Italia

En Italia el impuesto a pagar se calcula restando las deducciones correspondientes por cónyuge e hijos (Secretaría de Estado de Comercio, 2021). Sin embargo, ocurre algo muy parecido a España con respecto al tema del reparto de competencias fiscales según el territorio concreto del que estemos hablando. Es por ello por lo que no hay un criterio homogéneo de ayudas fiscales a las familias en todo el ámbito nacional italiano, sino que depende de la región en la que resida la familia (“Yo Extranjero”, 2019).

A pesar de esto existe consenso a nivel nacional de los gastos que se pueden deducir las familias italianas en un 19% desde la guardería (hasta un máximo deducible de 630 euros por cada hijo) hasta la universidad, entre los que se encuentran los gastos de los hijos con discapacidad en el aprendizaje, los incurridos en cuanto a inscripción de los menores en actividades extraescolares deportivas (como piscinas y gimnasios), los pagos de matriculación de los hijos en los colegios y en las universidades y los relacionados con el uso del transporte público (CEXT, 2021). Por lo tanto, todos estos gastos podrán ser deducibles fiscalmente.

3.3.4. Alemania

En Alemania se conceden reducciones fiscales en la base imponible, que es lo que allí se llama “*Kinderfreibetrag*”. Esta reducción se aplica cuando las familias alemanas hacen la declaración de la renta y el resultado de esta es más ventajoso que las ayudas de tipo económico y subsidios directos percibidos. Se deducen 2.730 € por cada progenitor y por cada hijo que tengan a cargo, lo que implica un total de 5.460 € por cada hijo. Pero eso no es todo ya que por asistencia y educación se deduce cada uno de los cónyuges la cantidad de 1.464 €, es decir, un total de 2.928 € (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2022).

Alemania también concede desgravaciones a las familias monoparentales. Los hogares familiares con un solo progenitor tendrán un importe exento de tributación de 1.908 euros que, a partir del segundo hijo, se incrementará en 240 euros y así por cada hijo adicional que conforme la familia (YouTube, 2018). Sin embargo, Alemania ha aumentado esta cantidad en las declaraciones de la renta de los años 2020 y 2021 y ha pasado de ser 1.908 euros a 4.008 euros (Martínez, 2020).

Los progenitores de niños menores de 14 años se podrán deducir fiscalmente dos tercios (2/3) de los gastos incurridos en su cuidado con un máximo de 4.000 euros por cada hijo al año (Tiburcio, 2019).

Adicionalmente, Alemania permitió durante 6 meses bajar el IVA del 19% al 16% para determinados productos y del 7% al 5% para otros para “mejorar el poder adquisitivo de las familias” (Martínez, 2020).

3.3.5. Francia

A la hora de hacer la declaración de la renta en Francia no es necesario declarar los ingresos que provengan de ayudas familiares del tipo económico que hemos visto en los apartados anteriores (Sirelo, 2019). Se puede considerar una ayuda fiscal en tanto que un hogar francés no tiene que tributar por los subsidios familiares percibidos.

Por otro lado, los progenitores se pueden deducir 1.567 euros por cada uno de los dos primeros hijos nacidos en la unidad familiar y a partir del tercer hijo en adelante, tienen

de beneficio fiscal 3.134 euros por cada menor. Esta ventaja fiscal se aplica a los menores de 18 años y los hijos discapacitados, aunque, si son estudiantes a tiempo completo, se puede ampliar hasta los 25 años (Banco Santander, 2022). La deducción fiscal del 50% en el cuidado de los hijos se les reconoce a los progenitores con menores de 6 años. Se podrán deducir un máximo de 1.150 euros por cada hijo que obtenga cuidados fuera de la unidad doméstica familiar, es decir, en una guardería por ejemplo y un máximo de 7.500 euros cuando se trate de cuidados dentro de la unidad familiar (Tiburcio, 2019).

3.3.6. Dinamarca

Dinamarca es uno de los Estados miembros de la Unión Europea que más elevados tiene los impuestos, los contribuyentes pagan alrededor del 40% de sus ingresos. Como decíamos *in supra*, el nivel de satisfacción que existe entre sus habitantes es muy alto y es considerado como uno de los Estados europeos más felices, a pesar de que contribuyen fiscalmente de una manera muy elevada. La razón es que luego los ciudadanos daneses reciben una gran cantidad de ayudas económicas y de subsidios que, en cierto modo, sienten como un tipo de devolución de esos impuestos pagados (Camacho, 2014).

En Dinamarca no se tiene en cuenta el número de hijos ni los ingresos familiares. Por ello, junto con Suecia y Finlandia, es un país nórdico cuyo sistema consiste en aportar ayudas y subsidios a las familias que lo necesiten, siempre y cuando éstas paguen primero los impuestos correspondientes, a los cuales no se les aplica ningún tipo de deducción fiscal ni bonificación en función del número de hijos que conformen la unidad doméstica. Pero sí se aplican deducciones por los servicios proporcionados para su cuidado de un 25% del coste que implica y hasta un máximo de 817 euros (Tiburcio, 2019).

3.3.7. Luxemburgo

La deducción fiscal por hijos dependientes solamente existe en determinados países de la Unión Europea y Luxemburgo no es uno de ellos. Sin embargo, hay otras deducciones por circunstancias subjetivas como, por ejemplo, ser parte de una familia monoparental que entonces sí que va a haber deducciones. En Luxemburgo también se permiten deducciones por los gastos incurridos en ayuda doméstica, por menores discapacitados y por cuidado de los hijos (López et al., 2000; p.6).

3.3.8. Finlandia

En Finlandia, al igual que hemos visto con Suecia y Dinamarca, no se contemplan con tanta variedad las ayudas a las familias con hijos a través de deducciones o bonificaciones fiscales, sino que se compensa esa falta con la facilidad del Estado finlandés de otorgar ayudas económicas y en una cuantía considerable. Sin embargo, en Finlandia podemos encontrar una deducción fiscal en concepto del cuidado de los hijos dentro del hogar familiar de un 20% del coste de este si se presta por una persona particular (como un cuidador o cuidadora) o del 50% del coste si es prestado por una empresa. El importe máximo que se puede deducir es de 2.400 euros por cada niño (Tiburcio, 2019).

3.3.9. Irlanda

Como hemos visto con Suecia, Dinamarca, Finlandia y Luxemburgo, en Irlanda no existe la deducción por hijos dependientes al igual que existe en otros países como en España. A pesar de ello sí que establece deducciones fiscales a las familias monoparentales, a las que entre su estructura familiar comprende a un hijo con discapacidad y también son deducibles los gastos incurridos en educación. El hecho de tener o no hijos no influye en lo que el hogar irlandés tributa finalmente (López et al., 2000; p.17). En Irlanda te puedes deducir por hijo minusválido o con una incapacidad. De igual forma se puede optar a una ventaja fiscal basada en la deducción por cada hijo que continúe residiendo con los progenitores, siempre que éstos corran con los gastos de manutención. Las familias monoparentales tienen derecho a una deducción fiscal de 1.630 euros. Van a poder percibir esta ventaja fiscal siempre y cuando el progenitor único no conviva con otra persona en pareja.

3.4. Cuadro-Resumen de las ayudas y ventajas económicas y fiscales

En el presente apartado podremos sintetizar, a través de un cuadro-resumen más visual, todo lo estudiado en los apartados anteriores de este Capítulo con el objetivo de conseguir una mayor claridad en la comparativa de los diferentes países de la UE en cuanto a ayudas económicas y fiscales a las familias nacionales y/o residentes en sus respectivos países.

TABLA 12: Cuadro-Resumen de las ayudas económicas en 9 países de la UE

AYUDAS ECONÓMICAS (I)				
	PRESTACIONES BÁSICAS POR HIJO	PRESTACIONES POR NACIMIENTO	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	FAMILIAS MONOPARENTALES
ESPAÑA	Hijo <18: 1.000 €/año Hijo >18 y discapacidad >65%: 4.790,40 €/año Hijo >18 y discapacidad >75%: 7.185,60 €/año	1.000 € (siempre que no se supere el límite de ingresos establecido).	Familias numerosas (Vid. Tabla 2).	Desde 714,30 € hasta 1.137,24 € . 20% del coste de la contratación de un cuidador/a o empleado/a del hogar.
SUECIA	Si se comparte asignación por hijo: desde 59,83 €/mes hasta 358,98 €/mes + Suplemento familiar . (Vid. Tabla 5). Si no se comparte asignación por hijo: desde 119,66 €/mes hasta 717,95 €/mes + Suplemento familiar . (Vid. Tabla 6).	390 primeros días desde el nacimiento: 80% del salario normal . Los 90 días restantes: 17,15 €/día .	Padres desempleados o con salario bajo: 21,14 €/día durante 480 días . Riesgo en el embarazo: 80% del salario normal en los primeros 390 días (hasta un máx. de 69,64 €/día). Educación: gratis . Adquisición de una vivienda: 146 €/mes .	Cuidado dental: gratis hasta los 20 años y a partir de los 22 hay apoyo económico .
ITALIA	Entre 200 y 250 €/mes . Variables en función de la renta familiar y el número de hijos.	Desde el nacimiento: 30% del salario normal .	Familias numerosas: entre 100 y 300 €/mes . Compra de libros: 25 €/año . Padres que trabajan con mín. 2 hijos: 258 €/mes . Guarderías: 600 €/mes (hasta un máx. de 3.600 €). Suministros de agua, luz y gas: hasta la mitad del precio de la factura mensual .	X
ALEMANIA	1º hijo: 219 €/mes 2º hijo: 219 €/mes 3º hijo: 225 €/mes 4º hijo o más: 250 €/mes	Desde el nacimiento: 70% del salario normal . Importe desde 300 euros hasta 1.800 €/mes .	Materiales escolares: 150 €/año . Comedor escolar y guardería: gratis .	209 €/mes por cada hijo si ingresos < 600 €/mes. Alimentos: 177 €/mes (entre 0 y 5 años), 236 €/mes (entre 6 y 11 años) y 314 €/mes (entre 12 a 17 años).
FRANCIA	Familias con 2 hijos: 128,57 €/mes Familias con 3 hijos: 293,30 €/mes Por cada hijo más: 164,73 €/mes (Vid. Tabla 9). Hijos entre 11 y 16 años: bonificaciones de 36,16 €/hijo . Hijos con más de 16 años: bonificaciones de 64,29 €/hijo .	Si hijo biológico: pago único de 923,08 € . Si hijo adoptado: pago único de 1.846,15 € . **+Subsidio mensual: 184,62 € si biológico menor de 3 o adoptivo menor de 20 años. Nacimiento: pago único de 800 € y 160 €/mes hasta que cumple 3 años.	Familias numerosas: 257 €/mes (+3 hijos). Si no hay ayuda económica de ninguno de los padres: 155,55 €/mes . Vuelta al colegio: 372,17 € entre 6 y 10 años, 392,7 € entre 11 y 14 años y 406,31 € entre 15 y 18 años. Discapacidad o enfermedad grave: 42,71 €/día (familias biparentales) y 50,75 €/día (familias monoparentales). Familias con bajos ingresos: 109,25 €/mes . Cuidador/a: 150 €/mes .	116,69 €/mes cuando sólo hay ayuda económica de un progenitor sólo.

AYUDAS ECONÓMICAS (II)				
	PRESTACIONES BÁSICAS POR HIJO	PRESTACIONES POR NACIMIENTO	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	FAMILIAS MONOPARENTALES
DINAMARCA	Hijos entre 0 y 2 años: 617 €/trimestre Hijos entre 3 y 6 años: 488 €/trimestre Hijos entre 7 y 14 años: 384 €/trimestre Hijos entre 15 y 18 años: 128 €/mes	Madres trabajadoras por cuenta ajena: máx. 530 €/semana o máx. 14 €/hora de trabajo. Madres trabajadoras autónomas: en función de los ingresos .	Guardería: descuento máx. 70% del coste . Salud dental: gratis . Apoyo a la vivienda de alquiler: 481 €/mes (entre 1 y 3 hijos) y 601,32 € (a partir de 3 hijos). Disminución de capacidad mensual o física >50%: 200 €/mes . Vuelta al colegio: 115 €/mes (entre 6 y 12 años) y 235 €/mes (mayores de 12 años). Familias con bajos ingresos e hijos estudiantes: entre 600 y 900 €/año .	Horarios flexibles de trabajo y amplia excedencia laboral .
LUXEMBURGO	265 €/mes por cada hijo. * Se incrementa en 20 € si tiene más de 6 años y 50 € si tiene más de 12 años.	Tres pagos: 580,03 € cada uno . 2.201,93 €/mes < Subsidio por nacimiento < 3.669,88 €/mes	Vuelta al colegio: 265 €/mes . **+ 20 € si el hijo tiene más de 6 años y +50 € si tiene más de 12 años.	Prestación económica: 1.822 € .
FINLANDIA	Las ayudas económicas son personalizadas a la situación de cada familia .	Desde el nacimiento: 80% del salario normal . Elección entre pago único de 170 € o un "pack" de maternidad .	Educación: gratis . Pago de una dieta: en función del sueldo de los progenitores .	34 €/mes por cada hijo. 113 €/mes por cada hijo cuando un progenitor no pague pensión o no reconozca al hijo.
IRLANDA	140 €/mes por hijo. Si tiene entre 4 y 11 años: 160 €/semanales Si tiene entre 12 y 22 años: 285 €/semanales	250 €/semana . Si un cónyuge no trabaja y mín. 2 hijos menores de 12 años: +426 € . Si hijo adoptivo: +250 €/semana .	Programa de dividendo familiar de vuelta al trabajo (1º año): 40 €/hijo (menor de 12 años) y 48 €/hijo (más de 12 años). Programa de dividendo familiar de vuelta al trabajo (2º año): 20 €/hijo (menor de 12 años) y 24 €/hijo (más de 12 años). (Vid. Tabla 11).	208 €/semana . **+ 40 € si tiene menos de 12 años y +48 € si tiene más de 12 años. **+ Jobseeker's Transitional Payment (JST)

Fuente: elaboración propia.

TABLA 13: Cuadro-Resumen de las ayudas fiscales en 9 países de la UE

	ESPAÑA	SUECIA	ITALIA
AYUDAS FISCALES (I) (BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y DESGRAVACIONES FISCALES)	1º hijo: 2.400 € 2º hijo: 2.700 € 3º hijo: 4.000 € 4º hijo o más: 4.500 € * Menor de 3 años: +2.800 € Familias numerosas cat. general: 1.200 € Familias numerosas cat. especial: 2.400 € Vehículo familias numerosas: 50% del coste * Cada hijo adicional: +600 € Familias monoparentales (con 2 hijos mín.): 1.200 € Maternidad: 1.200 €	Deducción por el cuidado de los hijos: 50% del coste hasta un máximo de 4.625 euros por hijo.	Deduciones de los gastos incurridos con motivo de discapacidad de los menores en el aprendizaje: 19% Deduciones de los gastos incurridos con motivo de actividades deportivas de los menores: 19% Deduciones de los gastos incurridos con motivo del pago de la matrícula de los menores en guarderías, colegios y universidades: 19% (máx. 630 €/hijo en guarderías) Deduciones de los gastos incurridos con motivo del uso del transporte público: 19%

	ALEMANIA	FRANCIA	DINAMARCA	LUXEMBURGO	FINLANDIA	IRLANDA
AYUDAS FISCALES (II) (BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y DESGRAVACIONES FISCALES)	Por cada hijo que tengan a cargo: 5.460 € Por cada hijo en concepto de asistencia y educación: 2.928 € Familias monoparentales: 4.008 € * A partir del 2º hijo y por cada hijo adicional: +240 € Progenitores con hijos menores de 14 años: máx. 4.000 €/hijo al año.	No se declaran los ingresos que provienen de ayudas económicas familiares. 1º hijo: 1.567 € 2º hijo: 1.567 € 3º hijo o más: 3.134 € Progenitores con hijos menores de 6 años: 50% del coste del cuidado de éstos, máx. 1.150 €/hijo para cuidados fuera del hogar y máx. 7.500 €/hijo para cuidados en el hogar.	Deducción por el cuidado de los hijos: 25% del coste hasta un máximo de 817 euros.	No existen.	Deducción por el cuidado de los hijos: 20% del coste si lo presta un particular y 50% del coste si lo presta una empresa hasta un máximo de 2.400 euros por hijo.	No existen.

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO 4. AYUDAS Y VENTAJAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Un factor clave en la decisión de tener hijos o no y, en caso de tenerlos, si se tienen más o menos, es el ámbito laboral y las ventajas y facilidades que ofrece cada país a los progenitores. Evidentemente, la flexibilidad existente en el trabajo no depende sólo de en que país nos encontremos, sino que también difiere según si nos encontramos en un sector laboral o en otro. Trabajos como los relacionados con el ámbito sanitario no tienen las mismas prestaciones que, por ejemplo, los que se desarrollan en una fábrica o en una empresa. Los horarios y los sueldos no son iguales, pero sí que hay leyes estatales que regulan de forma general ciertas prestaciones y ventajas laborales que podemos entrar a analizar en el presente Capítulo según los 9 países de la UE analizados en el Capítulo anterior.

4.1. Ayudas y ventajas laborales en nueve países de la UE

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE consagra el derecho de todos los empleados a que se les limite el número de horas de trabajo efectivo a un máximo y que se les conceda días de descanso y vacaciones (todos ellos retribuidos).

Hace unos años, eran las madres las que disfrutaban de mayores ventajas laborales después de dar a luz. Actualmente, y con la implementación de las políticas de igualdad de género, esto ha cambiado y ahora los padres también disfrutan de periodos de baja laboral como motivo del nacimiento de los hijos. Además, a esto se suma la modalidad del teletrabajo, cada vez más común, sobre todo desde la pandemia de la COVID-19, que para muchos progenitores supone una enorme ventaja laboral que les permite pasar más tiempo en casa con la familia.

4.1.1. España

El art. 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dice *que “los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar*

desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa [...]”.

Cuando uno de los progenitores pide una excedencia voluntaria a la empresa para la que trabaja, sólo tiene el primer año de reserva de su puesto de trabajo y, a partir de ese plazo, ya no se reserva ese mismo puesto de trabajo que venía ocupando sino otro que pertenezca al mismo grupo o sector profesional. Si hablamos de un progenitor perteneciente a una familia numerosa de categoría general, en vez de un año, se amplía la reserva del puesto de trabajo a 1 año y 3 meses y si es categoría especial hablaríamos de un año y medio (es decir, 1 año y 6 meses). Por otro lado, las excedencias no están retribuidas.

El permiso por maternidad consiste en la concesión de un periodo de 16 semanas continuas y sin interrupción, que es lo mínimo que establece la cláusula 2, párrafo segundo, de la Directiva 2010/18/UE relativa a la aplicación del acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, con una retribución equivalente a la del sueldo que venía recibiendo hasta el momento del nacimiento del menor. Como hemos mencionado previamente, en los últimos años, se ha motivado una mayor igualdad entre los hombres y las mujeres que han sido padres recientemente en el ámbito laboral con el objetivo de reducir la brecha que existía en los permisos por maternidad y paternidad. El permiso por paternidad antes era de 5 semanas, en 2019 se aumentó a 8 semanas y en 2020 hasta 12 semanas. Sin embargo, actualmente y desde el año 2021, los padres tienen 16 semanas al igual que las madres.

En el art. 37.4 del Estatuto de los Trabajadores regula el permiso por lactancia. Este permiso se basa en que la madre puede salir del trabajo durante una hora por día para ejercer la lactancia con el menor hasta 9 meses después del parto.

Otros permisos son los que tienen que ver con el cuidado de los hijos y son aquellos que normalmente se encuentran relacionados con enfermedades graves de estos. En España existen este tipo de permisos y son de dos días laborables, ampliables a cuatro si hay un viaje implicado. Esos dos o cuatro días se encuentran totalmente remunerados y se aplica para casos en los que el hijo esté hospitalizado o ingresado o que implique una intervención quirúrgica.

4.1.2. Suecia

Como expresa CAMPILLO (2018; p.112) “Suecia, es un caso ejemplar, pues combina longitud de permiso y de periodo posible de disfrute, buena remuneración, flexibilidad, periodo intransferible para padres e incentivos económicos para un reparto igualitario”. El permiso por maternidad consiste en un periodo de 69 semanas ininterrumpidas donde, durante los primeros 390 días, es decir, aproximadamente 14 meses, se remunera el 80% del salario recibido por la madre hasta el momento del nacimiento del hijo, y los 90 días restantes se establece una tarifa fija de 17,15 euros (vid. *Tabla 12*).

Adicionalmente, tenemos los permisos parentales de 240 días para cada uno de los padres, recibiendo estos un 76,6% del salario mensual que venían recibiendo. Este porcentaje lo recibirán los primeros 195 días del permiso parental y los otros 45 días restantes recibirán 17,77 € diarios.

En Suecia, los permisos para cuidar a los hijos tienen una duración de 120 días anuales por cada uno de los descendientes que sean menores de 12 años y, esos días, se encontrarán remunerados solamente en un 77,6%.

4.1.3. Italia

En Italia los permisos por maternidad son de 5 meses con una retribución del 100% del salario normal que recibían hasta el momento de dar a luz. Por otro lado, en Italia los padres tienen un permiso de paternidad de tan solo dos días, que se remunera en su totalidad.

Después de la baja de maternidad y/o paternidad, se pueden disfrutar 6 meses por progenitor de permisos parentales que se remuneran con un 30% del salario que recibían. Este 30% lo van a recibir hasta que el hijo cumpla 6 años y a partir de entonces ya no estará remunerado (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2022).

Los permisos para cuidar de los hijos no se encuentran remunerados, sin embargo, no hay límite en su duración desde el nacimiento del hijo hasta que cumpla 3 años por lo que los

progenitores pueden cuidar de ellos ilimitadamente hasta su tercer cumpleaños. Desde los 3 años hasta los 8, la duración es únicamente de 5 días y sin remunerar.

4.1.4. Alemania

En Alemania los permisos parentales son intransferibles, se pueden disfrutar a tiempo parcial y se pueden simultanear. Estos tienen una duración de 36 meses, 12 de los cuales es obligatorio que se disfruten nada más nacer el hijo y los progenitores pueden hacer uso de los 24 meses restantes hasta que el hijo cumpla 8 años.

Los progenitores alemanes tienen dos opciones diferentes, que habíamos visto en el Capítulo 3: (i) por un lado, está el *Basiselterngeld* por el que reciben el 70% del salario que venían recibiendo hasta el nacimiento durante los 12 meses obligatorios (estableciéndose un límite mínimo de 300 euros y uno máximo de 1800 euros al mes) y (ii) el *ElterngeldPlus*, que se percibe por un periodo de tiempo más largo e incluye un suplemento si hay parto múltiple.

Los permisos para cuidar de los hijos se otorgan únicamente cuando la causa de la falta laboral es por enfermedad del menor y estos permisos se otorgan a los progenitores que tienen hijos menores de 12 años. Se trata de un permiso que consiste en conceder 25 días al año por progenitor y remunerados al 80% (Campillo, 2018; p.64).

4.1.5. Francia

En el Estado francés, la duración que se concede por permisos parentales depende del número de hijos que tengan los progenitores. Si la familia está compuesta por un solo hijo se conceden 6 meses de permisos parentales y si se tiene dos o más hijos son 24 meses máximo por cada progenitor y que se puede distribuir su disfrute hasta que el hijo cumpla los 3 años. De igual manera existe la opción de que se puedan disfrutar a tiempo parcial.

La remuneración que se recibe en concepto de permiso parental se hace a través de una prestación por educación del menor (PreParE), cuya cuantía consiste en 400,79 euros al mes siempre y cuando los progenitores trabajarán a tiempo completo y si uno trabaja a tiempo parcial recibirá 259,09 euros mensuales (República Francesa, 2022).

Si uno de los hijos menores de 16 años está enfermo, los progenitores tendrán 3 días de permiso para cuidar de ellos y que no estarán remunerados. Pero, si se trata de un hijo con una discapacidad o enfermedad grave, se conceden hasta 3 años. En este último caso, los primeros 310 días las familias biparentales cobrarán 43 euros diarios y si hablamos de una monoparental serán 51 euros diarios.

4.1.6. Dinamarca

En Dinamarca los permisos parentales se conceden durante 32 semanas y se remuneran con la totalidad del salario normal percibido hasta el momento del nacimiento del hijo con un máximo de 577,37 euros semanales. Estas 32 semanas se pueden incrementar hasta 40 o 46 semanas, pero en este caso se reduciría la remuneración. Estas semanas se pueden disfrutar tanto a tiempo parcial como a tiempo completo y no tienen por qué ser ininterrumpidas, de hecho, pueden repartirse hasta que el hijo cumpla los 9 años (Campillo, 2018; p.63).

Los permisos para el cuidado de los hijos enfermos en Dinamarca se parecen mucho a los españoles, cuya duración será de uno o dos días con una remuneración total del salario.

4.1.7. Luxemburgo

La duración de estos permisos puede ser de 4 a 20 meses dependiendo de la situación concreta ante la que nos encontremos. En Luxemburgo una persona que trabaje a tiempo completo y con 6 meses de permiso parental tendrá una remuneración del salario mínimo interprofesional (2.257 euros). En los demás casos la prestación económica dependerá del sueldo y las horas trabajadas por cada uno de los progenitores (Comisión Europea, 2012).

En Luxemburgo los permisos para cuidar de un hijo que está enfermo oscilan entre los 12 y los 18 días en función de la edad que tenga el descendiente. En caso de que hablemos de una discapacidad o enfermedad grave estos permisos se ampliarán hasta 52 semanas. Además, en todos los casos se van a encontrar remunerados como mínimo en un 66%.

4.1.8. Finlandia

En Finlandia los permisos parentales tienen una duración de 158 días, es decir, aproximadamente 5 meses. Si hablamos de un caso en el que se producen partos múltiples, los 158 días se verán incrementados en 60 días por cada niño más que nazca. Estos días de permiso parental se disfrutarán una vez que termine el permiso de maternidad concedido. En Finlandia habíamos visto que tenían una ayuda económica del 80% del salario previo, que se recibe durante el permiso de maternidad, pero no debemos confundirlo con el permiso parental, según el cual, durante esos 158 días o adicionales en caso de parto múltiple, los dos progenitores recibirán un 70% del sueldo que venían recibiendo hasta un máximo de 37.167 euros al año. Los permisos parentales finlandeses se pueden disfrutar a tiempo parcial, pero deben ser ininterrumpidos (Campillo, 2018; p.63).

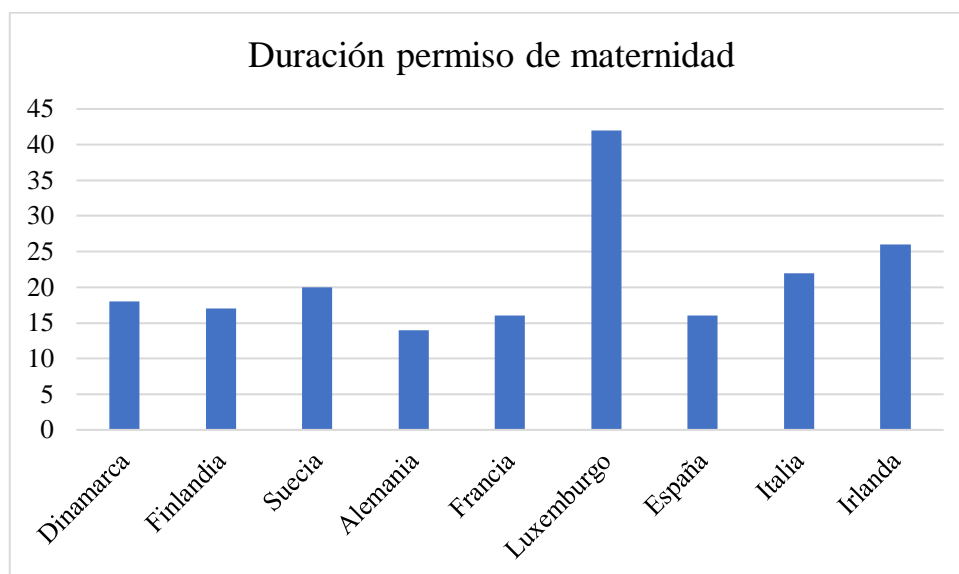
En este país nórdico los permisos para cuidar de un hijo que está enfermo solo se otorgan si éste tiene menos de 10 años y su duración es de cuatro días. Como hemos visto en el Capítulo anterior, Finlandia se rige más por convenios colectivos en vez de por normas o leyes nacionales en el ámbito laboral y, es por ello, por lo que la remuneración va a depender de cada convenio colectivo en cada sector o profesión.

4.1.9. Irlanda

En Irlanda los permisos parentales duran 18 semanas por cada uno de los progenitores y se pueden disfrutar hasta que tenga 18 años el hijo. Se pueden disfrutar de forma discontinua y simultánea, pero se exige que al menos cada periodo dure 6 semanas. Los permisos por maternidad duran 26 semanas, lo que supone 6 meses y medio aproximadamente. Las madres cobrarán una tarifa fija de 250 € a la semana (Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2019).

Los permisos para cuidar de los hijos se otorgan solamente cuando se dan causas de fuerza mayor y su duración es de hasta 3 días por año con una remuneración del 66% o más.

GRÁFICO 5: Duración en semanas de los permisos de maternidad en algunos países de la UE (2018)



Fuente: elaboración propia, datos obtenidos de Informes UNAF (2018)

En el *Gráfico 5* aparecen los nueve países miembros de la UE protagonistas del trabajo, que son los que vamos a analizar.

Observamos como Luxemburgo es el estado que más duración de los permisos de maternidad posee, aunque debemos mencionar que es la media de la duración de los permisos de maternidad, ya que pueden variar desde los 4 meses hasta los 20 según las circunstancias específicas de la familia. Luxemburgo está seguido de Irlanda e Italia. Nuestro país se encuentra en la media de duración de este tipo de permisos laborales, junto con Dinamarca, Francia y Finlandia. Alemania, sin embargo, es el Estado europeo que menos semanas de duración ofrece a las recientes madres.

Como podemos observar a continuación, en la *Tabla 14*, en nuestro país se reconoce una reducción de jornada, pero hasta 2018 no se reconocía el teletrabajo ni existía un horario flexible. Aunque no han sido objeto de estudio previamente, sí que forman parte de la Unión Europea y por ello merece la pena destacar en esta Tabla el caso de Holanda y de Portugal. Si bien es cierto que en Holanda existe tanto horario flexible como teletrabajo

y reducción de jornada, en Portugal podríamos decir lo mismo que de Holanda pero que, sin embargo, estos tres derechos se recogen solo de forma parcial.

TABLA 14: Derechos a fórmulas flexibles de trabajo en algunos países de la UE (2018)

	HORARIO FLEXIBLE	TELETRABAJO	REDUCCIÓN DE JORNADA
RÉGIMEN NÓRDICO			
Dinamarca	V*	X	V
Finlandia	X	X	V*
Suecia	X	X	V*
RÉGIMEN CONTINENTAL			
Alemania	X	X	V*
Austria	V	X	V*
Bélgica	V	X	V
Francia	X	X	V
Holanda	V	V	V
Luxemburgo	X*	X	X*
RÉGIMEN MEDITERRÁNEO			
Chipre	X	X	X
España	X	X	V
Italia	X	X	V*
Grecia	X	X	V*
Malta	X*	X*	X*
Portugal	V*	V*	V*
RÉGIMEN ANGLOSAJÓN			
Irlanda	X	X	V

X*: El asterisco hace referencia a que ese derecho sí existe en el sector público.

V*: En este caso, el asterisco hace referencia a que la legislación de ese país recoge solo de forma parcial el derecho de padres, madres y personas con responsabilidades de cuidado al disfrute de tal fórmula: o bien porque no lo reconoce para personas cuidadoras de familiares en situación de dependencia, o bien porque lo reconoce para padres y madres sólo de niños y niñas de poca edad.

Fuente: Informes UNAF (2018)

En general vemos como el derecho a que se reduzca la jornada es el más reconocido en los países de la Unión Europea, en contraposición con el derecho al teletrabajo que, hasta 2018, era la medida menos reconocida en cuanto a flexibilidad y ventajas laborales. Evidentemente y como ya hemos mencionado con anterioridad, con la situación actual de pandemia provocada por la COVID-19, el teletrabajo ha sido una de las fórmulas laborales a las que más se ha recurrido.

CONCLUSIONES

Pasamos a concluir este Trabajo de Fin de Grado habiendo analizado las ayudas tanto económicas como fiscales y las ventajas laborales de nueve de los 27 países miembros de la Unión Europea.

Para llevar a cabo este trabajo se ha analizado en primer lugar los distintos tipos de estructuras familiares que coexisten en la actualidad para posteriormente entrar a analizar las ayudas económicas y subsidios que reciben los países europeos por distintos motivos, que alcanzan desde las prestaciones por el nacimiento de un hijo hasta cuidados como la salud dental o las prestaciones por la vuelta al colegio de los menores. De igual manera, se han investigado y analizado las diferentes ayudas fiscales que tienen los contribuyentes en forma de deducciones fiscales o de bonificaciones. Finalmente, se han estudiado las ayudas y las ventajas laborales que ofrecen los países miembros a las familias de forma que les permita una mayor y mejor conciliación laboral y familiar. Se ha demostrado cómo, efectivamente, las parejas cada vez deciden tener menos hijos de forma que la natalidad está disminuyendo en toda Europa. Como consecuencia de esta reducción en el porcentaje de hijos nacidos, ha habido varios Estados que han ofrecido incentivos, a través de instrumentos económicos y fiscales, a las parejas y matrimonios nacionales y/o residentes en sus respectivos países.

Recordemos que los nueve países (todos ellos miembros de la UE) que han sido protagonistas de este trabajo se encuentran dispersos en distintas zonas geográficas para una mayor amplitud y dispersión territorial que van desde la zona nórdica europea (Suecia, Dinamarca y Finlandia), la zona mediterránea (España e Italia), la zona de Europa central (Francia, Alemania y Luxemburgo) hasta, por último, la zona anglosajona (Irlanda).

Es evidente que para responder a la pregunta de en qué país europeo es mejor tener hijos, un análisis económico no es suficiente pero sí necesario para hacernos una idea de en qué zonas y países de la Unión Europea existe una mayor ventaja familiar. Decimos que no es suficiente porque hay factores, más allá de los económicos como, por ejemplo, la seguridad del país, que deben ser tenidos en cuenta a la hora de decretar con un mayor

rigor cuál de los 27 países de la Unión Europea es el candidato ideal para formar una familia.

Socialmente existe una idea generalizada de que los países nórdicos suelen ser los mejores Estados para tener hijos y, con este trabajo, hemos podido comprobar que no es una idea errónea. Sin embargo, no solo los países nórdicos son los que más prestaciones familiares ofrecen, sino que también debemos destacar a Francia e Irlanda. De hecho, Francia, Suecia e Irlanda son los tres países europeos con una mayor tasa de natalidad en el año 2020, seguidos de Luxemburgo, Dinamarca y Finlandia (CIA World Factbook, 2020). Está claro que los países nórdicos aumentan la media de la tasa de natalidad europea.

Pasando al tema concreto que nos ocupa, a pesar de que los países nórdicos no son líderes en la prestación de ayudas fiscales, sí que lo son en las ayudas económicas y en los subsidios. La mayoría de las ayudas fiscales que tienen este tipo de países, entre los que encontramos a Dinamarca, Suecia, Finlandia, y países que no son nórdicos como Irlanda, aplican deducciones fiscales en concepto de ayudas domésticas y cuidado de los hijos, como por ejemplo tener un cuidador/a que se encargue de la atención debida al hijo. Fuera de los cuidados de los menores en los países mencionados no existen ayudas fiscales, mientras que, en países como España, Italia, Francia y Alemania, hay más variedad de ventajas fiscales como, por ejemplo, las estudiadas con respecto al número de hijos nacidos.

Antes de entrar a analizar qué país europeo es más económico a la hora de tener hijos debemos hacer referencia a los salarios medios que tiene cada uno de los países estudiados para hacernos una idea del nivel de vida que tienen y relacionarlo con las ayudas económicas que conceden.

Los Estados miembros de la Unión Europea con un mayor salario medio son, por orden, Dinamarca (4.886 €), Luxemburgo (4.837 €) y Alemania (4.342 €). En contraposición Italia (2.519 €) y España (1.923 €) son los que tienen un salario medio más bajo, estando nuestro país en último lugar entre los nueve países analizados. Sorprendentemente, Irlanda es el cuarto de los países de la Unión Europea analizados en este trabajo con un mayor salario medio (3.890 €), por encima de Finlandia lo que supone cada vez un mayor nivel de vida del país, a pesar de que históricamente siempre ha sido un país más pobre,

y esto puede justificar, en parte, el que sea un Estado con una tasa de natalidad tan alta. A excepción de Italia y España, todos los demás países superan los 3.000 euros de salario medio mensual.

Podemos decir que, como popularmente se opina, los países nórdicos (Dinamarca, Suecia y Finlandia) son países que cuentan con una gran cantidad de ayudas económicas y subvenciones. Centrándonos en las prestaciones básicas por hijo, en Suecia se ofrecen 4.300 € si se comparte asignación por hijo y 8.600 € si no se comparte y la educación de los niños es gratis, por lo que a las familias les sale más barato tener hijos allí que en otros países donde sí hay que pagar educación, además de que los subsidios otorgados son de una cuantía relevante. En Dinamarca se ofrecen aproximadamente 2.468 euros por un solo hijo, convirtiéndolo en el país nórdico con menor cantidad prestada en concepto de ayudas en comparación con el sueldo medio tan alto que tiene. Sin embargo, el Estado danés ofrece una gran cantidad de prestaciones complementarias que permiten que los hijos tengan una salud dental completamente gratuita y que la guardería tenga un descuento de hasta el 70%, entre otras estudiadas previamente. Por último, Finlandia tiene ayudas personalizadas para cada familia lo que responde al hecho de porqué los finlandeses pagan tantos impuestos. Allí la educación de los hijos también es gratuita y ofrecen el pago de dietas.

Desviándonos ya de los países nórdicos pasamos a analizar los países de Europa central. Debemos destacar las prestaciones básicas por hijo que ofrece Alemania, que aumentan conforme más hijos se tengan y lo hace de manera acumulativa, esto es, por el primer hijo se reciben 219 euros al mes y por el segundo se recibirán 219 más otros 219 euros, en total 438 euros. Además, Alemania tiene muy buenas prestaciones por nacimiento, que pueden llegar a los 1800 mensuales. En Francia las ayudas, tanto por nacimiento como las prestaciones básicas por hijo, tienen una cuantía menor en comparación con el país germano, pero también debemos observar que su salario medio es aproximadamente 1.100 euros menor al mes. Sin embargo, Francia tiene un mayor número de prestaciones complementarias y, en el ámbito educativo, proporciona una mayor cuantía en cuanto a materiales escolares que Alemania. Luxemburgo arrolla tanto a Alemania como a Francia en concepto de ayudas. De nuevo, debemos hacer hincapié en que Luxemburgo es el segundo país europeo que más salario medio tiene y con un nivel de vida muy alto. Este último país presta 265 euros al mes por cada hijo, y si Alemania ya ofrecía casi lo que

aquí en España se consideraría un sueldo medio en las prestaciones por nacimiento, Luxemburgo ofrece entre 2.200 y 3.670 euros mensuales por dar a luz a un bebé.

España e Italia no proporcionan tantas ayudas como los países anteriores, sobre todo en lo que respecta a las prestaciones básicas por hijo y a las de por nacimiento. Italia sí que tiene prestaciones complementarias notables como los 600 mensuales que proporciona para guarderías o la reducción que hace en la factura de los suministros de agua, luz y gas a las familias. Irlanda, en cambio, sí que tiene prestaciones económicas muy buenas, especialmente por la periodicidad de estas, que suele ser semanal.

Con respecto a las familias monoparentales, Irlanda es el país que mejores ayudas ofrece ya que es el estado que económicamente ayuda con una mayor cuantía que el resto a este tipo de familias. Recordemos que Irlanda presta 208 euros por semana mientras que los demás países rondan entre los 100 y los 200 euros, pero al mes no a la semana. Además de Irlanda, otro país que contribuye de una manera relevante a la situación de las familias monoparentales es España, cuya prestación puede alcanzar hasta los 1.137,24 euros al mes, a lo que hay que sumar un descuento del 20% en los costes por contratar a un empleado del hogar, que en este tipo de estructuras familiares se hace mucho más necesario que cuando hay dos progenitores.

Nuestro objetivo es responder a la pregunta de en qué países existen más ayudas y prestaciones para aquellas parejas que deciden ser padres. Pues bien, de una manera aproximada, podemos decir que estos países son Alemania, Luxemburgo e Irlanda, que tienen una cantidad de ayudas en una cuantía que se corresponde con mayor proporcionalidad a su salario medio. Sin embargo, como ya se ha mencionado, es importante tener en cuenta otros factores como la seguridad del país, el número de colegios y la calidad de su sistema educativo, entre otros, que en eso Dinamarca, Suecia y Finlandia destacan enormemente.

Finalmente, me gustaría proponer como nueva línea de investigación, la obtención un modelo econométrico que relacione entre las posibles variables económicas y la motivación psicológica y personal (medida cuantitativamente) de las personas para ser padres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABC.es. (2020, 29 mayo). *Estas son las ayudas y beneficios fiscales relacionados con la familia*. ABC. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-estas-ayudas-y-beneficios-fiscales-relacionados-familia-202005291637_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

Alberdi, I. (2005). Los cambios en la institución familiar. *Panorama Social*, 1.

Bankinter. (2017, 13 febrero). *¿En qué países hay más ayudas para tener hijos?* Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://www.bankinter.com/blog/finanzas-personales/paises-con-mas-ayudas-para-tener-hijos>

BBVA. (2020, 29 octubre). *Las consecuencias para España de una población envejecida*. BBVA Mi jubilación. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/las-consecuencias-para-espana-de-una-poblacion-envejecida.html>

Blog, I. (2020, 22 octubre). *Ayudas para familias numerosas: todo lo que puedes ahorrar*. IATI Seguros. Recuperado 19 de febrero de 2022, de <https://www.iatiseguros.com/blog/ayudas-subsidios-familias-numerosas/>

BMFSFJ. (2018, 5 marzo). *La desgravación fiscal* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=TNknIt9HwbM&list=PLVvNcE1KWVn_nAOZba0aiBy_3Z2XT4GKA&index=5

Brito, M. (2021, 20 agosto). *3 ayudas económicas a las familias en Italia (bonus mamma, bonus bebe y bonus asilo nido)*. Asistencia Brito. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://asistenciabrito.com/ayudas-economicas-a-las-familias-en-italia/>

Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend. (2022). *Prestación parental | Startseite*. Familien Portal. Recuperado 25 de febrero de 2022, de

<https://familienportal.de/familienportal/meta/languages/prestaciones-familiares/prestaci%C3%B3n-parental-142472>

Calvo, E. G. (2004). El " poder gris". Consecuencias culturales y políticas del envejecimiento de la población. *ICE, Revista de Economía*, (815).

Camacho, F. (2014, 12 diciembre). *El país más feliz, los impuestos más altos*. El Confidencial. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://www.elconfidencial.com/mundo/2014-12-13/dinamarca-el-pais-mas-feliz-tiene-los-impuestos-mas-altos-del-mundo_590152/

Cambio de Corona danesa (DKK) a Euro (EUR). (2022, 4 marzo). Themoneyconverter.com. Recuperado 6 de marzo de 2022, de <https://themoneyconverter.com/ES/DKK/EUR>

Cambio de Corona sueca (SEK) a Euro (EUR). (2022, 4 marzo). Themoneyconverter.com. Recuperado febrero de 2022, de <https://themoneyconverter.com/ES/SEK/EUR>

Campillo Poza, I. (2018, diciembre). *Políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar en la Unión Europea*. Informes UNAF. Recuperado 18 de marzo de 2022, de <https://unaf.org/wp-content/uploads/2019/10/Informe-UNAF-Pol%C3%ADticas-de-conciliaci%C3%B3n-en-la-Uni%C3%B3n-Europea.pdf>

CIA World Factbook. (2020, 1 enero). *Tasa de natalidad por país - Mapa Comparativo de Países - Europa*. Index Mundi. Recuperado 20 de marzo de 2022, de <https://www.indexmundi.com/map/?v=25&r=eu&l=es>

Code de la sécurité sociale. Recuperado 22 de febrero de 2022, de <https://codes.droit.org/PDF/Code%20de%20la%20s%C3%A9curit%C3%A9%20sociale.pdf>

Comercio, E. L. (2022, 17 febrero). *Salarios medios de España por comunidades: dónde se gana más*. El Comercio. Recuperado 22 de febrero de 2022, de

<https://www.elcomercio.es/economia/trabajo/mapa-salarial-espana-sueldos-comunidades-gana-menos-dinero-salario-20220217185832-nt.html>

Comisión Europea. (2022). *Finland - Employment, Social Affairs & Inclusion*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1109&langId=en&intPageId=4514>

Comisión Europea. (2012, julio). *La Seguridad Social en Luxemburgo*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de https://ec.europa.eu/employment_social/empl_portal/SSRinEU/Your%20social%20security%20rights%20in%20Luxembourg_es.pdf

Comisión Europea. (2022). *Luxembourg - Employment, Social Affairs & Inclusion*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1120&langId=en&intPageId=4675>

Comunidad CEXT. (2021, 27 enero). *Deducciones Fiscales en Italia. Trazabilidad*. CEXT. Recuperado 13 de marzo de 2022, de <https://www.cext.es/posts/ciudadania/deducciones-fiscales-en-italia-trazabilidad/>

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2019, mayo). *Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social irlandesa*. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/reinounido_archivos/prestaciones_y_subsidios_seguridad_social_irlandesa.pdf

Directiva 2010/18/UE, del Consejo, de 8 de marzo de 2010 por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE (DOUE núm. 68, de 18 de marzo de 2010).

Durán, M. Á. (2006). El futuro del trabajo en Europa: el cuidado de las personas dependientes. *Cohesión social, políticas conciliatorias y presupuesto público: una mirada desde el género*.

Ekana Services. (2021, 6 diciembre). *Vivir y Trabajar en Dinamarca*. Recuperado 26 de febrero de 2022, de <https://enkanaservices.es/blog/dinamarca/vivir-trabajar-en-dinamarca/>

European Statistical System. (2015, 3 julio). *Census Hub*. Recuperado 30 de diciembre de 2021, de <https://ec.europa.eu/CensusHub2/>

Eurostat. (2019). Recuperado 3 de enero de 2022, de <https://ec.europa.eu/eurostat/371>

Excedencia cuidado hijo o familiar: requisitos y condiciones. (2021, 17 junio). Cuestiones Laborales. Recuperado 18 de marzo de 2022, de <https://www.cuestioneslaborales.es/excedencia-por-cuidado-de-un-hijo-o-familiar/#reserva>

Expansión. (2021, 3 mayo). *Alemania - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 10 de marzo de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/alemania>

Expansión. (2021, 4 mayo). *Dinamarca - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 26 de febrero de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/dinamarca>

Expansión. (2021, 3 mayo). *Finlandia - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/finlandia>

Expansión. (2021, 3 mayo). *Francia - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 22 de febrero de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/francia>

Expansión. (2021, 3 mayo). *Italia - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/italia>

Expansión. (2021, 3 mayo). *Luxemburgo - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/luxemburgo>

Expansión. (2022, 28 enero). *Sube el salario mínimo en Luxemburgo*. Datosmacro. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/smi/luxemburgo>

Expansión. (2021, 4 mayo). *Suecia - Salario Medio 2020*. Datosmacro. Recuperado 22 de febrero de 2022, de <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/suecia>

Faes, I. (2021, 18 junio). *España es el país del entorno que menos ayudas tiene para las familias*. El Economista. Recuperado 12 de marzo de 2022, de <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11280726/06/21/Espana-es-el-pais-del-entorno-que-menos-ayudas-tiene-para-las-familias.html>

Familia, E. E. (2020, 18 octubre). *ISEE: ¿Qué es y cómo se tramita? Emigrar en familia*. Recuperado 1 de marzo de 2022, de <https://www.emigrarenfamilia.com/isee/>

Fernández, R. (2021, 9 noviembre). *Las familias numerosas en España - Datos estadísticos*. Statista. Recuperado 30 de diciembre de 2021, de <https://es.statista.com/temas/5505/las-familias-numerosas-en-espana/#dossierKeyfigures>

Fernández, R. (2020, 27 junio). *Número de habitantes de 65 años o más en España de 2002 a 2020 [Gráfico]*. Statista. <https://es.statista.com/estadisticas/630678/poblacion-de-espana-mayor-de-65-anos/>

Fiex, O. (2020, 3 febrero). *Diversidad familiar: los diferentes tipos de familia*. Observatorio FIEX. Recuperado 23 de diciembre de 2021, de <https://observatoriofiex.es/diversidad-familiar-los-diferentes-tipos-de-familia/>

Frúmboli, N. (2021, 13 julio). *Asignaciones sociales en Italia*. Sacar Ciudadanía Italiana. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://www.sacarciudadaniaitaliana.com/blog/asignaciones-sociales-en-italia/>

Gallego Henao, A. M. (2011, 10 diciembre). *Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características*. Revista Virtual Católica del Norte. <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/364/679>

Gaspar, M. O. (2012). Evolución de las políticas sociales de conciliación en Europa. *Revista de responsabilidad social de la empresa*, 11.

Gómez, S., & Marti, C. (2004). *La incorporación de la mujer al mercado laboral: Implicaciones personales, familiares y profesionales, y medidas estructurales de conciliación trabajo-familia* (No. D/557). IESE Business School.

Horizon Abogados. (2021, 2 julio). *¿Qué son las ayudas directas y subvenciones para empresas?* Recuperado 18 de febrero de 2021, de <https://horizonabogados.com/que-son-las-ayudas-directas-y-subvenciones-para-empresas/>

INE (2021, 7 abril). *Encuesta Continua de Hogares (ECH)*. Instituto Nacional de Estadística. Recuperado 23 de diciembre de 2021, de https://www.ine.es/prensa/ech_2020.pdf

INE. (2019). *España en cifras 2019*. Recuperado 29 de junio de 2021, de https://www.ine.es/prodyser/espa_cifras/2019/12/

INE - Instituto Nacional de Estadística. (2021, 9 diciembre). *Nacimientos ocurridos en España. Año 2020*. INE. Recuperado 11 de marzo de 2022, de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177007&menu=ultiDatos&idp=1254735573002

Instituto de Política Familiar. (2018). *Evolución de la Familia en Europa 2018*. IPF. Recuperado 24 de diciembre de 2021.

Italia – Beneficios Sociales para las Familias. (2019, 25 mayo). Yo Extranjero. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://yoextranjero.com/italia-beneficios-sociales-para-las-familias/>

Junta de Andalucía. (2022). *Título de familia numerosa - Junta de Andalucía*. Recuperado febrero de 2022, de <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/familias/familia-numerosa/paginas/familia-numerosa-titulo.html#toc--qu-se-entiende-por-familia-numerosa->

Just Arrived. (2022, 19 enero). *Asistencia financiera familiar de Luxemburgo cheque-servicio-recepción*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://www.justarrived.lu/es/procedimientos-administrativos-en-luxemburgo/prestaciones-y-subvenciones-familiares-en-luxemburgo/>

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio (BOE núm. 285, de 29 de noviembre de 2006).

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE núm. 277, de 19 de noviembre de 2003).

Llorent-Bedmar, V., Cobano-Delgado Palma, V., & Ruiz-Jiménez, C. (2018, 27 noviembre). *Ayudas socioeconómicas para la conciliación laboral/familiar en Suecia. Repercusiones socioeducativas*. III International Meeting of Sociology (ISSOW). Recuperado 22 de febrero de 2022, de http://www.apsiot.pt/images/publicacoessiot/11_3eisiot.pdf

López, M. T. L., Moreno, M. D. C. M., & Gómez, R. P. (2000). Tributación efectiva de la familia en el IRPF: un ejercicio aplicado a países de la Unión Europea. In *VII Encuentro de Economía Pública: hacienda pública y recursos humanos*.

Martínez, A. (2020, 18 septiembre). *Reducción del IVA, 300 euros por hijo o deducciones para las familias monomarentales: así ayuda Alemania a. abc*. Recuperado 12 de marzo

de 2022, de https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-reduccion-300-euros-hijo-o-deducciones-para-familias-monomarentales-ayuda-alemania-familias-202009180124_noticia.html

Martínez Herrero, M. J. (2008, marzo). *La política familiar en Suecia: ¿Un modelo de igualdad?* XI Jornadas de Economía Crítica. Recuperado 12 de marzo de 2022, de <https://observatorio.campus-virtual.org/documentos/Martinez-Ecocri-Politica-familiar-Suecia.pdf>

Martín, I. (2021, 17 mayo). *Fiscalidad subvenciones: ¿tributan las ayudas?* Roams. Recuperado 18 de febrero de 2021, de <https://finanzas.roams.es/academia/fiscalidad/subvenciones/>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2021, 15 mayo). *Guía de ayudas sociales y servicios para las familias 2021*. Recuperado 20 de febrero de 2022, de [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/guia_ayudas_sociales/docs/2021_GUIA_DE_AYUDAS_PARA_LAS_FAMILIAS_\(final\).ACCESIBLE.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/guia_ayudas_sociales/docs/2021_GUIA_DE_AYUDAS_PARA_LAS_FAMILIAS_(final).ACCESIBLE.pdf)

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2017, 30 mayo). *Preguntas más frecuentes de Finlandia*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/dinamarca/preguntas/Ficheros/Finlandia.htm>

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2022). *Prestaciones de la Seguridad Social en Italia*. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/italia/pensiones/contenidos/presExtram>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2022). *Subsidio familiar por hijos a cargo (Kindergeld)*. Recuperado 25 de febrero de 2022, de <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/alemania/webempleo/es/seguridadsocial/ayudasfamiliares/Kindergeld/index.htm>

Navarro, R. M. M. (2004). El concepto de " familia nuclear" en la Directiva Europea 2003/86/CE sobre reagrupación familiar. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (15).

OCDE. (2021). *Dinamarca ¿cómo va la vida?* Better Life Index. Recuperado 26 de febrero de 2022, de <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/denmark-es/>

Olano, E. U. (2007). El modelo escandinavo y su transposición en los países europeos. *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*, (16).

Parlamento Europeo. (2019, enero). *Tendencias demográficas en las regiones de la Unión Europea*. Servicio de Estudios del Parlamento Europeo. Recuperado 29 de diciembre de 2021, de [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/633160/EPRS_BRI\(2019\)633160_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/633160/EPRS_BRI(2019)633160_ES.pdf)

RAE. (s. f.). Familia. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado 1 de julio de 2021, de <https://dle.rae.es/familia>

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015).

República Francesa. (2022). *El sistema francés de seguridad social: Prestaciones familiares*. Cleiss. Recuperado 26 de febrero de 2022, de https://www.cleiss.fr/docs/regimes/regime_france/es_4.html

Revista de Actualidad Internacional Sociolaboral. (2013, noviembre). *Diferentes tipos de prestaciones familiares* (N.º 173). Universidad de Salamanca. http://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/revista_ais/173/46.pdf

Saldaña, D. (2021, 27 septiembre). *Beneficios fiscales para familias numerosas en España 2021*. Noticias sobre discapacidad, salud y bienestar. Recuperado 12 de marzo de

2022, de <https://www.tododisca.com/beneficios-fiscales-para-familias-numerosas-en-espana-2021/>

Sánchez, S. (2022, 10 febrero). *Por qué en Italia no hay salario mínimo: las diferencias de sueldo con España*. La Información. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/por-que-italia-no-hay-salario-minimo-smi-diferencias-espana/2859524/>

Santander. (2022, marzo). *Fiscalidad en Francia*. Recuperado 12 de marzo de 2022, de <https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/francia/fiscalidad>

Sanz Caballero, S. (2013). Familia (en derecho internacional y europeo). Álvarez Ledesma, MI y Cippitani, R.(coords.). *Diccionario analítico de derechos humanos e integración jurídica*. Roma, Perugia, México, DF: Istituto per gli Studi Economici e Giuridici, Università degli Studi di Perugia, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2013.

Secretaría de Estado de Comercio. (2021, noviembre). *Régimen fiscal en Italia*. ICEX. Recuperado 13 de marzo de 2022, de <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/regimen-fiscal/index.html?idPais=IT#2>

Seguridad Social. (2022). *Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores*. Recuperado 19 de febrero de 2022, de <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/27924/2dff310-1f20-4c9f-ae95-e55c31b6030f/tablalimiteingresosfamiliasnonumerosas#tablalimiteingresosfamiliasnonumerosas>

Seisdedos, S. R., & Cano, M. D. C. M. (2012). Nuevas formas de familia, viejas políticas familiares. Más familias monomarentales. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 33 (1).

Sirelo.es. (2021, 9 septiembre). *Sistema Fiscal en Francia - Información y Consejos*. Recuperado 12 de marzo de 2022, de <https://sirelo.es/mudanzas-a-francia/sistema-fiscal-en-francia/>

Tiburcio, E. (2019, 23 mayo). *Ayudas para el cuidado infantil: una comparación europea - Prensa*. Yoopies. Recuperado 14 de marzo de 2022, de <https://yooopies.es/presse/ayudas-para-el-cuidado-infantil-una-comparaci%C3%B3n-europea>

Trabajar en Finlandia. (2022, 12 febrero). Vive Finlandia. Recuperado 11 de marzo de 2022, de <https://vivefinlandia.com/trabajar-en-finlandia/>

Unión Europea. (s. f.). *Financiación, ayudas, subsidios*. European Union. Recuperado 18 de febrero de 2022, de https://european-union.europa.eu/live-work-study/funding-grants-subsidies_es

Unión Europea. (2021, 10 noviembre). *Prestaciones familiares*. Your Europe. Recuperado 18 de febrero de 2022, de https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index_es.htm

Velas y Vikingos. (2021, 14 febrero). *Crece en Dinamarca tiene un plus*. Recuperado 6 de marzo de 2022, de <https://velasyvikingos.com/2020/11/27/crece-en-dinamarca-tiene-un-plus/>

Wolters Kluwer. (2022). *Beneficios fiscales*. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNDc0NjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoActjIETUAAAA=WKE

Yooopies. (2019). *Padres europeos: ¿qué país les ayuda más a sufragar los gastos de guardería y cuidado de niños?* Yoopies.es. Recuperado marzo de 2019, de <https://yooopies.es/c/guia-definitiva-cuidado-ninos/ayudas-para-cuidado-de-ninos-en-europa>

ANEXOS

ANEXO I. Gasto en instituciones educativas (excluyendo el desarrollo educativo de la primera infancia), 2017

	Value (million EUR)				Share of capital and current expenditure (%)			
	Capital expenditure	Current expenditure	of which: Teachers' pay	Other current expenditure	Capital expenditure	Current expenditure	of which: Teachers' pay	Other current expenditure
Belgium	1 226	27 222	17 622	3 853	4.3	95.7	61.9	13.5
Bulgaria	132	1 902	1 099	444	6.5	93.5	54.0	21.8
Czechia (*)	531	6 442	2 823	2 360	7.6	92.4	40.5	33.8
Denmark
Germany	11 095	144 947	..	31 543	7.1	92.9	..	20.2
Estonia
Ireland (*)	636	6.7
Greece
Spain	2 842	52 845	34 889	11 364	5.1	94.9	62.7	20.4
France	10 416	126 444	67 144	24 564	7.6	92.4	49.1	17.9
Croatia (*)	73	1 875	1 406	469	3.8	96.2	72.2	24.1
Italy	1 668	74 379	41 072	20 926	2.2	97.8	54.0	27.5
Cyprus	121	1 295	930	233	8.5	91.5	65.6	16.5
Latvia	146	1 156	..	305	11.2	88.8	..	23.4
Lithuania	93	1 614	784	377	5.4	94.6	45.9	22.1
Luxembourg	182	2 003	1 404	376	8.3	91.7	64.2	17.2
Hungary	476	5 395	..	1 394	8.1	91.9	..	23.7
Malta	51	486	227	69	9.5	90.5	42.2	12.9
Netherlands	4 150	36 389	..	7 989	10.2	89.8	..	19.7
Austria	1 230	18 478	11 450	5 231	6.2	93.8	58.1	26.5
Poland	1 980	22 042	..	5 831	8.2	91.8	..	24.3
Portugal	579	9 592	..	1 862	5.7	94.3	..	18.3
Romania	199	4 722	3 582	1 120	4.0	96.0	72.8	22.8
Slovenia	145	2 007	..	478	6.7	93.3	..	22.2
Slovakia (*)	206	3 149	1 501	1 146	6.1	93.9	44.7	34.2
Finland	1 150	12 385	5 550	4 754	8.5	91.5	41.0	35.1
Sweden	1 357	30 838	..	9 737	4.2	95.8	..	30.2
United Kingdom	9 773	143 650	82 478	39 510	6.4	93.6	53.8	25.8
Iceland	65	1 423	742	383	4.3	95.7	49.9	25.8
Norway	2 712	19 660	..	4 011	12.1	87.9	..	17.9
Turkey	5 044	33 339	..	9 242	13.1	86.9	..	24.1

(*) 2016.

(*) 2015.

(*) 2014.

(.) not available.

Fuente: Census Hub, 2017 a partir de datos de EUROSTAT (https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Educational_expenditure_statistics)